



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
ABRIL 04 DE 2019.**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 04 DE ABRIL DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA,



DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SOLICITAMOS A LOS DIPUTADOS PRESENTES FAVOR DE REGISTRAR SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si	04/04/2019 11:52:39 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	04/04/2019 11:52:39 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	04/04/2019 11:52:45 a.m.



ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	04/04/2019 11:52:46 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	04/04/2019 11:52:47 a.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	04/04/2019 11:52:48 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	04/04/2019 11:52:49 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	04/04/2019 11:52:51 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	04/04/2019 11:52:55 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	04/04/2019 11:52:56 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	04/04/2019 11:53:15 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	04/04/2019 11:53:25 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	04/04/2019 11:53:29 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	04/04/2019 11:52:27 a.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	04/04/2019 11:52:33 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	04/04/2019 11:52:39 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	04/04/2019 11:52:44 a.m.
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Si	04/04/2019 11:53:02 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	04/04/2019 11:54:02 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	04/04/2019 11:55:53 a.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	04/04/2019 11:57:27 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	04/04/2019 11:56:42 a.m.

SECRETARIA: LE INFORMO PRESIDENTE DIPUTADO, LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE ACUERDO CON EL ARTICULO 44, FRACCION DECIMA TERCERA DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, CONTAMOS CON 18 ASISTENCIAS, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.



PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.



PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO LA DEL DIA 2 DE ABRIL DEL 2019.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, Y LE RUEGO TOME EN CUENTA LOS VOTOS DE LOS COMNPAÑEROS QUE NO ALCANZARON A REGISTRAR SU ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACION PARLAMENTARIA.

Diputado	Sentido del voto
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor



ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO A QUE TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENCIONES Y 0 EN CONTRA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 2 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARIO: OFICIO NO. 1002/2019-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.



SECRETARIO: OFICIO NO. 624/2019-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CUAL COMUNICAN ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PARA EL SEGUNDO MES DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIO OFICIO no. C/027/LIX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 28 DE MARZO DE 2019 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIO: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN APROBACIÓN A LA MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



SECRETARIO: OFICIO No. SELAP/UEL/311/684/19.- ENVIADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO, DANDO CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIO: OFICIO No. Tpe-047/2019.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES REALIZADAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA GIRA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN EFECTUADA EN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 28 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIO: ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LOS



DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango** en materia de **derechos de menores en situación de orfandad**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Difícilmente se podrá encontrar una causa que requiera mayor preferencia que la protección y el desarrollo de las niñas y los niños, pues en la infancia reside la supervivencia, la estabilidad y el progreso de los pueblos y más aún, de la humanidad entera.

Previo a aprender, desarrollarse y volverse en la edad adulta una persona exitosa y saludable, los niños deben contar con un ambiente en el cual se sientan seguros, respaldados y contentos. La violencia que se pueda vivir en la infancia, en cualquiera de sus manifestaciones, roba la confianza y obstaculiza la posibilidad de alcanzar la plenitud y la posibilidad de reconocer y aprovechar las mejores oportunidades a lo largo de una vida,



además de acarrear en la mayoría de los casos, deja secuelas y traumas de tipo psicológico y emocional.

Por otro lado, ciertamente en la actualidad la doctrina internacional aún no llega a consensos específicos sobre el derecho a la paz como derecho positivo, pero resulta evidente que en los tratados de carácter internacional relacionados a la protección integral de niñas, niños y adolescentes se encuentra implícito este derecho como básico, del cual emanan otros diversos.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido causa alrededor del mundo para preservar y reconocer los derechos de los menores. Desde su aprobación, se han alcanzado logros importantes con relación a su efectivo cumplimiento; ello a través de la prestación de bienes y servicios esenciales, además de la implementación de políticas públicas y leyes tendentes al respeto de la infancia y sus prerrogativas.

Aunado a lo anterior, también se ha conseguido un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia en todas sus manifestaciones y sus consecuencias.

Una de las consecuencias más nefastas para los menores por causa de la violencia, es la situación de orfandad en la que pueden quedar muchos de ellos, ya sea por la violencia generalizada o incluso por consecuencia de la violencia familiar.

Una niña o un niño huérfano se encuentran solos o casi solos en un mundo de adultos. Las niñas y los niños huérfanos sufren en muchas ocasiones de graves violaciones de la mayoría de sus derechos.

Ante la ausencia temporal o permanente de familiares, la Convención de los Derechos del Niño ha insistido a los países a proporcionar asistencia y protección especial a los niños huérfanos.

La violencia social no necesariamente es directa, la exposición a la misma causa efectos adversos en la salud emocional del individuo.

Aunque en últimas fechas, en nuestra entidad han disminuido los actos violentos generalizados o públicos y delitos como el feminicidio que, en relación con este último hay que recordar que en muchos de los casos dicho delito es perpetrado por los compañeros sentimentales de las víctimas; se debe también tener presente que en años anteriores se llegaron a registrar hasta sesenta muertes de mujeres en un lapso de 18 meses; de los que



también resultaron víctimas los hijos de esas mujeres; no solo por la muerte de sus madres sino también por la ausencia del padre.

Por desgracia, en nuestra sociedad en las últimas décadas se ha convertido en algo recurrente saber de actos violentos que van desde tiroteos hasta asaltos y asesinatos, los cuales forman parte de las páginas de los periódicos y medios de comunicación en general; de los que en muchos casos también resulta haber víctimas menores de edad, ya de forma directa o indirecta.

El abandono en el que quedan los menores, aunque colateral, resulta ser otra nefasta consecuencia de la violencia y otra tragedia más.

Hoy en día existe un vacío legal que deja a los niños en estado de indefensión, desde el momento del feminicidio o por algún otro ilícito, en que pierden a su madre o a ambos progenitores.

Por datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) publicados a principios del año pasado, esta última indicó en su informe Infancia y conflicto armado en México que serían alrededor de 30 mil huérfanos en el país, mientras que la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados calculó para ese entonces 40 mil.

Así entonces, la presente iniciativa tiene como propósito incorporar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, los instrumentos normativos y legales que reconozcan de manera atinente la protección a los derechos de un sector verdaderamente vulnerable; sector que desafortunadamente y en muchas ocasiones queda en el abandono total y con un mayor grado de incertidumbre en cuanto a su futuro se refiere.

Lo anterior, se consigue al incluir dentro de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de orfandad derivada de la comisión de algún un delito o a consecuencia de la violencia, a convivir o mantener relación con sus familiares supervivientes.

Por lo expuesto y manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de manera respetuosa pone a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 17, 32 y 33** de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 17...

...

...

...

Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de orfandad derivada de la comisión de algún delito o a consecuencia de la violencia generalizada o de cualquiera otra índole, tienen derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares supervivientes de modo regular.

Para tal efecto y en beneficio del fortalecimiento familiar, las autoridades implementarán acciones y procedimientos expeditos que lo garanticen.

Las autoridades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a establecer políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia **o de sus familiares sobrevivientes más cercanos en su caso.**

Artículo 32...

I...

II...

III. Adoptar las medidas apropiadas de conformidad con la legislación correspondiente para promover la recuperación física, psicológica y la integración social de niñas, niños y adolescentes víctimas **directas o indirectas** de violencia para lograr el goce y restitución de sus derechos **y la de sus familiares en relación con ellos;**



IV. Garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes, para su desarrollo integral;

V. Elaborar protocolos de atención en los que se considere su situación familiar, su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como para la reparación integral del daño; y

VI. Implementar programas, acciones y medidas especiales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, afectados por la violencia derivada de la comisión de algún delito o la violencia generalizada.

Artículo 33...

I a la XII...

XIII. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

XIV. Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación; y

XV. Establecer programas, acciones y medidas especiales para el cuidado de la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad derivada de la comisión algún delito o la violencia generalizada;

En todos los casos se respetará el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, conforme al artículo 48 de la presente Ley, así como el derecho a la información de quienes detentan la patria potestad, tutela o guarda y custodia **o la de sus familiares sobrevivientes en su caso** de niños niñas y adolescentes en relación a su estado de su salud, para cumplir con su obligación constitucional de proteger y exigir el cumplimiento del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 27 de Marzo de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DUELO QUE VIVE UN MENOR AL PERDER A SUS PADRES ES INCOMPENSIBLE, SE VUELVEN FRÁGILES ANTE LA AUSENCIA LA CARICIA DE SUS PADRES LA FALTA LAS PALABRAS SABIAS, Y PRINCIPALMENTE EL MIEDO DE TODO NIÑOS EN PERDER A SU MADRE



CON QUIÉN TIENE UNA CONEXIÓN DIRECTA DESDE EL VIENTRE, LA ÚNICA CON QUIÉN TIENES A PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EFECTIVA, TAMBIÉN PIERDEN EL SENTIDO DE PERTENENCIA EN UNA FAMILIA PUEDE SER PATERNA, MATERNA, O AMBAS Y TAMBIÉN EN OCASIONES SE QUEDAN SIN UN PATRIMONIO SI BIEN SE DESCONOCE CUÁL ES EL UNIVERSO TOTAL DE ESTOS NIÑOS EN MÉXICO, DE LO QUE SI SE TIENE REGISTRO ES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN FAMILIA QUE VIVEN EN CASAS HOGAR EN MÉXICO, SIENDO ESTOS 28,000 DE ACUERDO AL INEGI, UNA DE LAS CONSECUENCIAS MÁS DESAFORTUNADAS PARA LOS MENORES POR LA CAUSA DE LA VIOLENCIA ES LA SITUACIÓN DE ORFANDAD EN LA QUE PUEDEN QUEDAR, YA SEA POR VIOLENCIA GENERALIZADA POR ALGÚN DELITO AISLADO O INCLUSO A CONSECUENCIAS DE LA MISMA VIOLENCIA FAMILIAR, UNA NIÑA O UN NIÑO HUÉRFANO, SE ENCUENTRA SOLO O CASI SOLO EN UN MUNDO DE ADULTOS LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS HUÉRFANOS SUFREN EN MUCHAS OCASIONES DE GRAVES VIOLACIONES A MUCHOS DE SUS DERECHOS, LA VIOLACIÓN SOCIAL NO NECESARIAMENTE ES DIRECTA, LA EXPOSICIÓN A LA MISMA CAUSA EFECTOS ADVERSOS, EN LA SALUD EMOCIONAL DEL INDIVIDUO Y MÁS AÚN A LA EDAD TEMPRANA EL ABANDONO EN EL QUE QUEDAN DICHOS MENORES AUNQUE COLATERAL, RESULTA SER OTRO NEFASTO RESULTADO DE LA VIOLENCIA Y OTRA TRAGEDIA MÁS, HOY EN DÍA EXISTE UN VACÍO LEGAL QUE DEJA A LOS NIÑOS EN EL ESTADO DE INDEFENSIÓN, DESDE EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O UN ACTO ILÍCITO EN EL QUE PIERDEN A SU MADRE A SU PADRE O AMBOS



PROGENITORES, EN SUS LEYES PLATÓN DICE: POR ORDEN DIVINA EL ESTADO DEBE ASUMIR EL PAPEL DE LOS PADRES AUSENTES Y ATENUAR LA SOLEDAD DE LOS HUÉRFANOS, EL ESTADO DEBE DE CUIDAR A LOS HUÉRFANOS COMO SI SE TRATASE DE SUS PROPIOS HIJOS Y HACERLES TODO BIEN QUE PERMITA SU PODER, PARA CUBRIR LO ANTERIOR SE PROPONE INCLUIR DENTRO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIONES DE ORFANDAD DERIVADA DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O A CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA GENERALIZADA EL CONCERNIENTE A LA CONVIVENCIA Y RELACIÓN DIRECTA CON SUS FAMILIARES SUPERVIVIENTES, DEBEMOS DE CONSIDERAR LA MANERA ESPECIAL QUE TE LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE LOS FAMILIARES, LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS HA INSISTIDO A TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO PARA QUE PROPORCIONAN ASISTENCIA Y PROTECCIÓN ESPECIAL A LOS NIÑOS HUÉRFANOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA, POR ELLO ESTÁ PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO INCORPORAR A LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE RECONOZCAN DE MANERA REAL LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE UN SECTOR VULNERABLE COMO LO SON LOS MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, SECTOR QUE DESAFORTUNADAMENTE Y EN MUCHAS OCASIONES QUEDA EN EL ABANDONO TOTAL Y CON UN MAYOR GRADO DE INCERTIDUMBRE EN CUANTO A SU FUTURO SE REFIERE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y POR LA NECESIDAD DE GARANTIZAR DE FORMA EFECTIVA



LOS DERECHOS DE TODOS LOS MENORES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, PROPONE LA ACTUAL INICIATIVA EN CUMPLIMIENTO A SU LABOR DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD DURANGUENSE, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTE: DIPUTADO MATURINO, ¿ESTÁ DE ACUERDO CON EL DIPUTADO VILLARRREAL?, LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS SEAN TAN AMABLES EN INCORPORAR A LOS DIPUTADOS A LOS DIPUTADOS QUE HAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN ADHERIRSE A ESTA INICIATIVA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango** en materia de **Promoción de la Cultura de la Donación**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para muchos, las sociedades modernas se fundan en la actividad incesante del intercambio, por lo que la donación de órganos, desde su concepción como un hecho social, también es una combinación de intercambios, con la característica de que en este último rige el principio de reciprocidad, del que dependen en gran medida las relaciones solidarias y la buena voluntad entre los individuos.

Se considera que desde el carácter personal o individual de la donación de órganos, en tanto se realiza desde la intimidad del individuo, no desaparece necesariamente ni siquiera en aquellos supuestos en los que entre donante y receptor no existe relación directa ni siquiera conocimiento mutuo o contacto alguno entre los involucrados, ni cuando existen más intermediarios, como en la mayoría de los casos.

Pero yendo más allá y siendo realistas, la donación de órganos se hace, más que para los individuos, para la sociedad y a petición de ésta, representada por la institución sanitaria mediante programas de captación de donantes y receptores.

Se convierte de ese modo en un acto puramente social que vincula a sujetos abstractos e indeterminados de alguna manera; esto es, a un donante que manifiesta a través de su acción



el amor por la vida y la humanidad y a un receptor que encarna al mismo tiempo el sufrimiento y la esperanza del mundo.

Al respecto podemos decir que los logros alcanzados en donación de órganos en México en la última década han sido notables, tanto en cantidad como en resultados obtenidos.

También debemos decir que la donación de órganos establece la plataforma esencial del trasplante como tratamiento adecuado y fuera de toda duda para pacientes con insuficiencia hepática, cardíaca o renal, entre otros.

Por datos obtenidos y proporcionados por el Centro Nacional de Trasplantes a principios del año pasado, se sabe que en nuestro país el total de personas que están en espera de un órgano o tejido era de un poco más de 21 mil. Para 2015 la tasa de trasplante de órganos era de 55 personas por cada millón de habitantes y en 2016 bajó a solo 27 personas; siendo la Ciudad de México, Jalisco y Aguascalientes las entidades con mayor número de trasplantes, aunque para últimas fechas es el Estado de México donde más han aumentado las donaciones.

Se estima que, del total de trasplantes de órganos requeridos en nuestro país solo se realiza un promedio del 30%, cantidad a la que se suman cada año más receptores en espera. Dicho promedio se registra en la mayoría de los Estados de nuestro país, incluyendo Durango, considerándose como un gran obstáculo la negativa de los familiares del donante.

Por otro lado y hablando de la donación de sangre, los datos y estadísticas no son del todo alentadores pues se estima que en México únicamente tres personas de cada cien donan sangre de manera altruista, ya que la forma más común de hacerlo es por reposición; es decir, cuando un familiar, amigo o conocido la requiere para un tratamiento médico por enfermedad, accidente o parto.

Al respecto, se sabe que los bajos niveles de donación altruista, se deben a múltiples factores, entre los cuales se encuentran preponderantemente la desconfianza hacia algunas instituciones de salud, principalmente y por desgracia son las que opera el gobierno; pero más allá de eso, el desinterés es muy probablemente lo que más incide, pues en realidad no existe una verdadera conciencia preventiva en nuestra población a través, en este caso, de la cultura de la donación de sangre.

En nuestro país se sabe que se donan diariamente un aproximado de cinco mil unidades de sangre, sin embargo y como sucede en muchos países latinoamericanos, aún se depende de la donación de familiares o de amigos para el abastecimiento y autosuficiencia, por lo que se debe seguir trabajando para generar una verdadera conciencia sobre la importancia que tiene este tipo de donación voluntaria, altruista y de repetición como la fuente más segura para los pacientes que requieren de una transfusión sanguínea.



Un donador altruista de sangre, es aquella persona que facilita su sangre o componentes sanguíneos, para uso terapéutico de aquel que lo requiera, sin la intención de beneficiar directamente a alguien en particular, para lo cual, se debe contar con una cultura de altruismo verdadero, que no es fácil encontrar entre los miembros de nuestra sociedad.

Se sabe que sin problema alguno, una persona puede donar hasta cuatro veces en un año sin que ello represente un riesgo para su salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la transfusión de sangre y sus componentes contribuyen a salvar millones de vidas cada año en el mundo, permitiendo aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con enfermedades mortales, así como llevar a cabo procedimientos médicos y quirúrgicos complejos.

También, a través de dicha organización se pretende alcanzar el objetivo de que todos los países del mundo, obtengan un suministro suficiente para cada nación, de sangre proveniente de donaciones voluntarias no remuneradas para el año 2020.

Para conseguir estos objetivos es necesario el apoyo del público y de los profesionales sanitarios, imprescindibles para alcanzar la suficiente confianza, elemento clave para favorecer un entendimiento óptimo y una mejor aceptación de la donación en los hospitales autorizados y por su parte la labor de las instituciones públicas es fundamental para el alcance real de dichos objetivos.

Si bien es cierto que la costumbre y cultura de la donación con fines de salubridad general en nuestro Estado va en aumento y con buenas expectativas a largo plazo, a la fecha no es suficiente la captación de donantes voluntarios, por lo que consideramos se debe impulsar con mayor énfasis la práctica de la donación altruista entre nuestra población y crear la conciencia general de los beneficios que ello acarrea.

La obtención de órganos para trasplante y de sangre de donantes deben ser considerados como una cualidad de la comunidad en general, que eleve la calidad de vida de todos los integrantes de la sociedad duranguense.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa se establece dentro de las finalidades que debe contemplar el derecho a la protección de la salud de nuestra Entidad, la cultura de la donación altruista para alcanzar el objetivo de la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana. Además de sumar la promoción obligatoria de los beneficios de la cultura de la donación de órganos a los objetivos del Sistema Estatal de Salud, entre otros.

Así entonces, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones II y IV del **artículo 2**, se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción XV del **artículo 9** de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2...

I...

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios, la práctica de los deportes **y la cultura de la donación altruista;**

III...

IV. La extensión de actividades **y prácticas** solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

Artículo 9...

I a la VII...

VIII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y adicciones, relacionadas con la salud, y con el uso de los servicios que presten para su protección. **Asimismo coadyuvar a la modificación de costumbres, patrones culturales y actitudes que menoscaben o demeriten la cultura de la donación de sangre y donación de órganos.**

IX a la XII...

XIII. Promover y apoyar el desarrollo y libre ejercicio de la medicina tradicional así como el uso de plantas para fines rituales y curativos, a fin de que se conserven y desarrollen en condiciones adecuadas como parte de la cultura y patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su estudio y rescate, así como difundir el derecho de los mismos a participar en la planificación y ejecución de los programas de salud, debiendo tomar en cuenta sus necesidades prioritarias;

XIV. La prevención de adicciones.

XV. Impulsar y promover los beneficios y consecuencias para el bienestar general de la cultura de la donación de órganos.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 3 de Abril de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA
HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA
PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, LA



DONACIÓN DE SANGRE Y DE ÓRGANOS DESDE SU CONCEPCIÓN COMO UN HECHO SOCIAL TAMBIÉN COMO MUCHOS OTROS SE LE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA COMBINACIÓN DE INTERCAMBIOS, CON LA CARACTERÍSTICA DE QUE EN ESTA MATERIA RIGE EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, DEL QUE DEPENDEN EN GRAN MEDIDA LAS RELACIONES SOLIDARIAS Y LA BUENA VOLUNTAD ENTRE LOS INDIVIDUOS, ADEMÁS DE QUE RESULTA UNA PRÁCTICA SIGNIFICATIVA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CARÁCTER PERSONAL O INDIVIDUAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, EN TANTO SE REALIZA DESDE LA INTIMIDAD DEL INDIVIDUO, NO DESAPARECE NECESARIAMENTE NI SIQUIERA EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE ENTRE EL DONANTE Y RECEPTOR NO EXISTE RELACIÓN DIRECTA, NI SIQUIERA CONOCIMIENTO MUTUO O CONTACTO AL UNO ENTRE LOS INVOLUCRADOS, NI CUANDO EXISTEN MÁS INTERMEDIARIOS COMO LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LA DONACIÓN SANGUÍNEA Y DE ÓRGANOS SE HACE MÁS QUE PARA LOS INDIVIDUOS, PARA LA SOCIEDAD Y A PETICIÓN DE ESTA, REPRESENTADA POR LA INSTITUCIÓN SANITARIA MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE DONANTES Y RECEPTORES, SE CONVIERTE DE ESE MODO EN UN ACTO PURAMENTE SOCIAL QUE VINCULA A SUJETOS ABSTRACTOS E INDETERMINADOS DE ALGUNA MANERA, ESTO ES A UN DONANTE QUE MANIFIESTA A TRAVÉS DE SU ACCIÓN EL AMOR POR LA VIDA Y LA HUMANIDAD Y A UN RECEPTOR QUE ENCARNA AL MISMO TIEMPO EL SUFRIMIENTO Y LA ESPERANZA DEL MUNDO, LA DONACIÓN DE ÓRGANOS ESTABLECE LA PLATAFORMA ESENCIAL DE TRASPLANTE COMO TRATAMIENTO ADECUADO Y FUERA



DE TODA DUDA, PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA HEPÁTICA, CARDÍACA O RENAL ENTRE OTROS, SE ESTIMA QUE DEL TOTAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS REQUERIDOS EN NUESTRO PAÍS, SÓLO SE REALIZA A UN PROMEDIO DEL 30%, CANTIDAD A LA QUE SE SUMAN CADA AÑO MÁS RECEPTORES EN ESPERA, CANTIDAD PROMEDIO QUE SE REGISTRA EN LA MAYORÍA LOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, INCLUYENDO DURANGO, HABLANDO DE LA DONACIÓN DE SANGRE, POR ESTADÍSTICAS RECIENTES SE ESTIMA QUE EN GENERAL NUESTRO PAÍS ÚNICAMENTE TRES PERSONAS DE CADA 100 DONAN SANGRE DE MANERA ALTRUISTA, YA QUE LA FORMA MÁS COMÚN DE HACERLO ES POR REPOSICIÓN ES DECIR CUANDO UN FAMILIAR AMIGO O CONOCIDO LA REQUIERE PARA UN TRATAMIENTO MÉDICO POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O PARTO, LOS BAJOS NIVELES DE DONACIÓN ALTRUISTA SE DEBEN A MÚLTIPLES FACTORES CONSIDERÁNDOSE AL DESINTERÉS COMO LO QUE MUY PROBABLEMENTE LO QUE MÁS INCIDE DE MANERA NEGATIVA EN ESTE RUBRO PUES, SIENDO REALISTAS NO EXISTE UNA VERDADERA CONCIENCIA PREVENTIVA EN NUESTRA POBLACIÓN A TRAVÉS EN ESTE CASO DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES SALVAN MILLONES DE VIDAS CADA AÑO EN EL MUNDO ENTERO, PERMITIENDO AUMENTAR LA ESPERANZA Y LA CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES MORTALES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS COMPLEJOS, DICHA ORGANIZACIÓN PRETENDE ALCANZAR EL OBJETIVO DE QUE TODAS



LAS NACIONES TENGAN UN SUMINISTRO SUFICIENTE DE SANGRE PROVENIENTE DE DONACIONES VOLUNTARIAS NO REMUNERADAS PARA EL AÑO 2020, LA OBTENCIÓN DE ÓRGANOS PARA TRASPLANTE Y DE SANGRE SE DEBEN DE SER CONSIDERADOS UNA CUALIDAD DE LA COMUNIDAD, QUE ELEVA LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS SUS INTEGRANTES, POR LO ANTERIOR Y POR DE LA PRESENTE INICIATIVA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONEMOS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE SE ESTABLEZCA DENTRO DE LAS FINALIDADES QUE DEBE CONTEMPLAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SALUD DE NUESTRA ENTIDAD, A LA CULTURA DE LA DONACIÓN ALTRUISTA PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA, ADEMÁS DE SUMAR LA PROMOCIÓN NO OBLIGATORIA DE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE Y DE ÓRGANOS A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, ES CUÁNTO SEA PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE:¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?, LES SOLICITAMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS QUE INCLUYAN A LA DIPUTADA GABRIELA



HERNÁNDEZ LÓPEZ A LA INICIATIVA DEL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES. -**

Los suscritos Diputados, **PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, ALEJANDRO JURADO FLORES y NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Octava Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Durango, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autismo se define como un conjunto de trastornos complejos del desarrollo neurológico, caracterizado por dificultades en las relaciones sociales, alteraciones de la capacidad de comunicación, y patrones de conducta estereotipados, restringidos y repetitivos.

Aunque suele manifestarse antes de los 3 años, su diagnóstico puede demorarse por esta variabilidad en su expresión clínica. Además, existe cierto desconocimiento generalizado, social e incluso entre de profesionales de la salud, lo que contribuye a una detección tardía.

Se considera que la incidencia de autismo a nivel mundial es de tres a seis niños/as de cada 1,000, existiendo cuatro veces más probabilidades de aparición en los varones que en las mujeres, sin distinción de razas, nivel socioeconómico o área geográfica.

A nivel mundial se calcula que 1 de cada 160 niños tienen Autismo, esta estimación representa una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios.

En México, se ha realizado un estudio de prevalencia del autismo. La cifra: 1 de cada 115 niños estarían en esa condición. Casi 1% de todos los niños en México, alrededor de 400,000 tienen autismo.

Personas involucradas en el tema señalan que tan solo en la capital duranguense se tienen identificados 400 casos, pero lo real es que, en el tema de autismo en Durango, no existe una cifra exacta, no existe un padrón de personas con este padecimiento y por ende no hay la atención debida por parte de los entes de gobierno.

En este contexto se legislo a nivel federal en 2015, donde se configuró una ley poco robusta e ineficaz; en el plano estatal se realizó lo propio en mayo de 2016, y mediante decreto 549 de la Sexagésima Sexta legislatura se emitió la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango.

En dicha Ley se contempla la figura de una Comisión Estatal como una instancia del Gobierno del Estado, que tendría por objeto garantizar la ejecución coordinada de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y sesionará cuantas veces sea necesario para tal fin, considerando como un mínimo dos reuniones anuales.

Pese al imperativo de la ley dicha comisión ni se instaló, ni sesiono ni una solo ocasión y desde luego no hay ninguna protección por parte de las secretarías y dependencias involucradas en el tema del autismo por parte de la autoridad municipal y estatal.



En sesiones anteriores este Grupo Parlamentario realizó un exhorto a la Secretaría de Salud, quien preside dicha comisión, para que se realizará la instalación y se mandara a este poder legislativo el plan de acción de dicha comisión.

En este sentido de apoyo y responsabilidad con las personas con la Condición del Espectro Autista en Durango, hoy presentamos una iniciativa de decreto que tiene como finalidad reformar y adicionar la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Durango.

La finalidad de dicha iniciativa es adicionar un capítulo IV a dicha legislación, donde se contempla la creación del Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Dicho organismo dependería de la secretaria de Salud y tendría como objetivo principal brindar servicios de diagnóstico, educativos, laborales, terapéuticos, pediátricos, psiquiátricos, psicológicos y demás necesarios con la finalidad que los usuarios puedan integrarse de manera regular a la vida cotidiana.

Dicho Centro, residiría en en la capital del Estado y tendría competencia en todo el territorio de Durango, de acuerdo con las necesidades de la población y la capacidad presupuestal.

El Centro Estatal estaría integrado por un Director General, que sería nombrado por el Secretario de Salud, un subdirector general, especialistas y personal administrativo que se requieran y que permita el presupuesto de la Secretaría de Salud.

Dentro de las funciones que se le establecen al Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, destacan el de prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de que brindara el Centro Estatal de manera gratuita.

Además de lo anterior, se contempla la obligación del Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, la creación del Padrón Estatal de personas con la condición del Espectro Autista en Durango, mismo que contendrá los datos generales de la persona, diagnóstico y demás datos pertinentes para el tratamiento adecuado de cada individuo con la condición del Espectro Autista.

En resumen, se pretende la creación de un órgano de Atención y Protección para personas con la Condición del Espectro Autista en el estado de Durango.

Siendo así, la presente iniciativa de decreto tiene como objetivo primordial seguir transitando por atender este problema de salud al que se enfrentan miles de familias duranguenses, además de ser pioneros a nivel nacional en el tema de la creación de dicho organismo.

Es compromiso de este Grupo Parlamentario trabajar para mejorar la calidad de vida de los duranguenses mediante acciones concretas, como lo es el caso de la presente iniciativa de decreto.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción III al artículo 2 y se recorren las demás en forma subsecuente y se adiciona un capítulo IV y se recorre el siguiente en lo subsecuente, de la **LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO** para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.:

De la I a II...

III. Centro Estatal. - Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

De las IV a la XX.....

CAPÍTULO IV

DEL CENTRO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

ARTÍCULO 16.- El Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista es el órgano de la Secretaría de Salud, que tiene como objetivo brindar servicios de diagnóstico, educativos, laborales, terapéuticos, pediátricos, psiquiátricos, psicológicos y demás necesarios, con la finalidad que los usuarios puedan integrarse de manera regular a la vida cotidiana.



ARTÍCULO 17.- El Centro Estatal residirá en la capital del Estado y tendrá competencia en todo el territorio de Durango, de acuerdo con las necesidades de la población y la capacidad presupuestal.

ARTÍCULO 18.- El Centro Estatal estará integrado por:

I. Un Director General, que será nombrado por el Secretario de Salud;

II. Un Subdirector General;

III. Los especialistas que se requieran y que permita el presupuesto de la Secretaría de Salud;

IV. El personal administrativo que sea necesario de acuerdo con el presupuesto de la Secretaría de Salud; y

V. Dos representantes de la sociedad civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. Corresponde al Centro Estatal:

- I. Velar y vigilar por el cumplimiento de esta ley y demás ordenamientos aplicables;
- II. Prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de que brida el Centro Estatal de manera gratuita;
- III. Difundir y fomentar entre la ciudadanía la concientización de la condición del Espectro Autista.
- IV. Formar, capacitar, evaluar y certificar los especialistas y demás personal que laboran en el Centro Estatal.
- V. Intercambiar de manera permanente conocimientos y experiencias con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan al cumplimiento de los fines que esta ley persigue;
- VI. En conjunto con la secretaria de educación y demás dependencias necesarias elaborar el Padrón Estatal de personas con la condición del Espectro Autista en Durango, mismo que contendrá los datos generales de la persona, diagnóstico y demás datos pertinentes para el tratamiento adecuado de cada individuo con la condición del Espectro Autista, y
- VII. Las demás que establezcan esta Ley y cualquier otro ordenamiento aplicable.

CAPÍTULO V



PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición del espectro autista y sus familias, de conformidad con la Ley General:

I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado;

II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada;

III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas;

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados;

V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros;

VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación;

VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos;

VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral;

IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos, y

X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la Ley General, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 21. Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo



que establezca la legislación aplicable, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría de Salud tendrá un plazo no mayor a 90 días naturales para la integración del Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

TERCERO. - El gobierno del Estado, deberá en su próximo presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, contemplar una partida presupuestal para la puesta en marcha del Centro Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a los 04 días del mes de abril de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ



DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA,
HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA KAREN FERNÁNDEZ PÉREZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DURANGO, EN ESTA SESIÓN EN LA SESIÓN PRÓXIMA PASADA, UNA SERVIDORA Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTARON UN PUNTO DE ACUERDO EXHORTANDO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE INSTALARÁ LA COMISIÓN QUE SE CONTEMPLA LA PROTECCIÓN PERSONAL CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO, ESA FUE EL PRIMER PASO PARA IR CONSTRUYENDO DE MANERA LEGISLATIVA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS DE LEGISLATURA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA SIGUE EN PRO DE APOYO A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON ESTA CONDICIÓN EN NUESTRA ENTIDAD, EN ESTE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA



PROPONEMOS REFORMAS Y ADHESIONES CON PROYECTO DE DECRETO, QUE TIENE COMO FINALIDAD EVOLUCIONAR POSITIVAMENTE A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE DURANGO, LA FINALIDAD DE DICHA INICIATIVA ES ADICIONES ADICIONAR UN CAPÍTULO 4 A DICHA LEGISLACIÓN, DONDE SE CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, DICHO ORGANISMO DEPENDERÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y TENDRÍA COMO OBJETIVO PRINCIPAL BRINDAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO EDUCATIVOS, LABORALES, TERAPÉUTICOS, PEDIÁTRICOS, PSICOLÓGICOS Y DEMÁS NECESARIOS CON LA FINALIDAD QUE LOS USUARIOS PUEDAN INTEGRARSE DE MANERA REGULAR A LA VIDA COTIDIANA, DICHO CENTRO RESIDIRÍA EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y TENDRÍA COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO DURANGO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DE PRESUPUESTO, EL CENTRO ESTATAL ESTARÍA INTEGRADO POR UN DIRECTOR GENERAL, QUE SERÍA NOMBRADO POR EL SECRETARIO DE SALUD UN SUBDIRECTOR GENERAL, ESPECIALISTAS Y PERSONAS ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN Y QUE PERMITAN EL PRESUPUESTO Y QUE PERMITE EL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE ÉL LE ESTABLECE EL CENTRO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, DESTACA EL PRESTAR A LAS PERSONAS QUE LO



SOLICITAN LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO ESTATAL DE MANERA GRATUITA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR SE CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DEL CENTRO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, LA CREACIÓN DEL PADRÓN ESTATAL DE PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA EN DURANGO, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS DIAGNÓSTICOS Y DEMÁS DATOS PERTINENTES PARA LA PARA EL TRATAMIENTO ADECUADO DE CADA INDIVIDUO CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EXHORTO CON RESPETO A MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y EN SÍ A DONDE SE TURNE LA PRESENTE INICIATIVA, HACER LAS APORTACIONES PERTINENTES, PERO SOBRE TODO A PROBAR LA CREACIÓN DEL CENTRO ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, SIENDO ASÍ SERÍAMOS PIONEROS EN EL TEMA, PERO SOBRE TODO SERÍA CAMBIAR LA VIDA A LAS PERSONAS QUE TIENEN ESTA CONDICIÓN Y A SUS FAMILIAS POR SU ATENCIÓN, GRACIAS ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES.

PRESIDENTE: PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO



DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por las y los CC. Diputados (as) Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, David Ramos Zepeda, José Luis Rocha Medina y José Antonio Ochoa Rodríguez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango que propone reformas a la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 124 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los promoventes sustentan su iniciativa en los siguientes términos:

La trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que atenta contra los derechos humanos. Desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales.

Por ello, resulta necesario y fundamental que las y los ciudadanos conozcan la forma de operación de los tratantes, los tipos de control que ejercen sobre sus víctimas y los medios de prevención existentes en esta materia.



Finalmente, la presente iniciativa tiene como propósito incluir como parte de las acciones gubernamentales tendientes a desarrollar la prevención de los delitos de trata de personas, implementando en conjunto con las autoridades educativas en el Estado un programa de prevención en materia de trata de personas dirigido especialmente a padres de familia, a fin de que conozcan sus manifestaciones y alcances y refuercen así la prevención y vigilancia al interior de sus hogares.

SEGUNDO.- Coincidimos con los motivos expuestos en la iniciativa y dado que la materia de la iniciativa es materia concurrente, resulta primordial precisar que la propuesta no rebasa nuestras facultades constitucionales.

En efecto, el 14 de julio de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos de la Carta Fundamental de la Nación, entre las cuales destaca la relativa al inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de dicha norma, la cual señala:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

Ahora bien, en la parte transitoria de dicho decreto se estableció que: *El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en un plazo no mayor a los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.*

Así las cosas, el 14 de agosto de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, en esta norma general se establecieron los siguientes aspectos competenciales:

Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y Municipales;

Artículo 6o. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estarán obligados a coordinarse, en el



ámbito de sus competencias, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la presente Ley.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos objeto de la presente Ley.

Artículo 99. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.

Artículo 101. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implementarán medidas legislativas, educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación que provoca la trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley.

Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:

I. En concordancia con el Programa Nacional, formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos;

IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia de esclavitud, trata de personas o explotación y demás delitos previstos en esta Ley;

V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley que incluyan programas de desarrollo local;

Artículo 125. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomarán en cuenta el carácter prioritario de la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, para la seguridad nacional.



TERCERO.- De la lectura del texto propuesto así como de las normas constitucional y general invocadas, se desprende que este Congreso goza de las facultades para legislar en materia de prevención del delito de trata.

Sin duda alguna, la medida legislativa propuesta fortalece la lucha del Estado en contra de una de las conductas que más vulneran la dignidad humana, como Entidad Federativa debemos poner todo nuestro esfuerzo en la generación de herramientas que fomenten una cultura de prevención de este delito.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado expide el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VI recorriéndose en su orden la siguiente al artículo 17 de la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

I a la V...

VI.- Implementar en conjunto con las autoridades educativas en el Estado un programa de prevención en materia de trata de personas dirigido especialmente a padres de familia, a fin de que conozcan sus manifestaciones y alcances y refuercen así la prevención y vigilancia al interior de sus hogares;

VII. Las demás que considere necesarias para la prevención del delito de trata de personas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 3 días del mes de abril de 2019.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. SANDRA LILIANA AMAYA ROSALES

PRESIDENTA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

SECRETARIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE ENAJENACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 8,049.72 M2 PROPIEDAD DEL DIF ESTATAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:



A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, Gobernador del Estado**, solicitando autorización para que el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) enajene a título gratuito una superficie de 3,004.44 m² ubicada en el Boulevard José María Patoni: s/n de la ciudad de Durango, Dgo., de igual modo solicita la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 5,045.26 m², propiedad del Gobierno del Estado ubicada en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, donando entre ambas una superficie total de 8,049.72 m²; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Esta Comisión, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular la autorización para que el Gobierno del Estado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) enajene a título gratuito una superficie de 3,004.44 m² de su propiedad a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, de igual forma se pretende que el Gobierno del Estado, enajene a título gratuito una superficie de 5,045.26 m², a la misma Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, ambas superficies se localizan en el Boulevard José María Patoni s/n de esta ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO. En fecha 19 de octubre de 2018, mediante decreto número 2 se abrogó el decreto número 564 aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 64 de fecha 11 de agosto de 2016, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado la desincorporación de una superficie de su propiedad de 8,049.70 m², ubicada en el Boulevard José María Patoni S/N de la Ciudad de Durango, y su posterior enajenación a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango.

TERCERO. Lo anterior se llevó a cabo a fin de ubicar a la Cruz Roja en una mejor posición de la superficie en mención, toda vez que con el anterior decreto no sería tan funcional para la



entrada y salida de las ambulancias, por lo que, en esta ocasión el propósito del Señor Gobernador en conjunto con la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF), es dotar de la misma cantidad de superficie pero con otra ubicación dentro de un predio que es propiedad del Gobierno del Estado y otra del DIF Estatal, ya que como es sabido las actuales instalaciones de la Cruz Roja quedan dentro de la mancha urbana de esta ciudad y por el interés y prontitud que revisten los servicios que otorga la Benemérita Cruz Roja Mexicana, es importante que se establezca en un lugar estratégico de la ciudad capital y que a su vez pueda seguir prestando y mejorando los servicios que otorga a la ciudadanía.

CUARTO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción I, inciso e), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades hacendarias y de presupuesto, autorizar al Ejecutivo Estatal la enajenación de bienes propiedad del Estado; del igual forma la Ley de Entidades Paraestatales, en su artículo 68 contempla que “*Toda enajenación de bienes que afecten el patrimonio de las Entidades paraestatales, solo podrá hacerse con la autorización definitiva del Titular del Poder Ejecutivo o del Congreso del Estado según corresponda*”; en tal virtud y a fin de que se materialicen estas disposiciones, esta Comisión emite el presente dictamen con las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política Local, así como el artículo 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

QUINTO. Por lo que, los suscritos apoyamos la solicitud del señor Gobernador, a fin de que la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, cuente con unas instalaciones más amplias y en un lugar estratégico para que pueda seguir otorgando sus servicios y sobre todo de calidad, por lo que damos nuestro voto a favor, ciertos también que de la misma forma se obtendrá la respuesta de manera positiva en el Pleno de este Congreso.

SEXTO. Dentro de los anexos a la iniciativa y que permiten su dictaminación en sentido positivo, respecto de la superficie de 3,004.44 m² y que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) se enumeran los siguientes:

1. Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60 Bis de fecha 27 de julio de 2014, mediante el cual se publica la expropiación realizada por el Gobierno del Estado de Durango, un inmueble ubicado en carretera Panamericana No. 45 tramo Durango-Parral, Chihuahua, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF ESTATAL), dicha superficie consta de 22,848.50 metros cuadrados.
2. Constancia de liberación de gravamen de fecha 24 de enero de 2019, expedida por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, de donde se desprende que existen dos anotaciones marginales, la primera realizado por el DIF ESTATAL, respecto de la



superficie de 22,848.50; la segunda que contiene modificación a la superficie anteriormente señalada, toda vez que derivado del apeo y deslinde de dicho predio son distintas las medidas reales del predio expropiado a favor del DIF ESTATAL, siendo lo real expropiado por la superficie de 19,832.27 m², con sus debidas medidas y colindancias.

3. Copia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 57 bis de fecha 16 de julio de 2017, en el cual se publicó el Decreto Expropiatorio por el Gobierno del Estado, que debido al apeo y deslinde del predio que fuera expropiado en el año 2014, de una superficie de 22,848.50 metros cuadrados con sus debidas medidas y colindancias, corrige las medidas y colindancias, toda vez que estas son distintas las medidas reales del predio expropiado, por lo cual fue necesario reformar el decreto de expropiación de fecha 2014; sin embargo, la superficie de 19,832.27 m², sigue siendo de utilidad pública para la construcción de las oficinas e instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

4. Plano de ubicación con sus debidas medidas y colindancias, de la superficie de 3,004.44 m², las cuales son las siguientes:

- ✓ **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 176.62 metros, con rumbo S 35°08'06.21" E, colindando con DIF estatal.
- ✓ **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 16.34 metros, con rumbo S 58°08'37.31"W, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 23.76 metros, con rumbo N 38°25'26.47" W, colindando con Gobierno del Estado.
- ✓ **Al Noroeste:** del punto 4 al 5, con una distancia de 152.74 metros, con rumbo N 34°37'25.01 W, colindando con Gobierno del Estado.
- ✓ **Al Noreste:** del punto 5 al punto 1, con una distancia de 16.34 metros, con rumbo N 55°36'46.54" E, colindando con Fracto. Las Haciendas.

SÉPTIMO. Dentro de la documentación anexa a la presente iniciativa, respecto de la superficie de 5,045.26 m², y que es propiedad del Gobierno del Estado de Durango, se contiene lo siguiente:

1. Copia de la Escritura Pública, debidamente certificada, expedida por el C. Lic. Juan Francisco Herrera A. Notario Público número 4 de esta Ciudad capital, con número de escritura un mil seiscientos noventa y cinco, volumen noventa y ocho, con inscripción número ciento veintinueve del tomo 580, de fecha 07 de agosto de 2008, donde se acredita que la superficie de 35,085.16 es propiedad del Gobierno del Estado y de la cual se pretende segregar la superficie de 5,045.26 m².



2. Constancia de Liberación de gravamen expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 24 de enero de 2019, dentro del cual se contiene anotación marginal de fecha 29 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial de la Federación No. 29 Tomo CCXXIX de fecha 10 de abril de 2014 conforme decreto No. 137, de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público en Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. José María Patonia, en virtud de la donación de una superficie de 15,000 metros cuadrados a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, registrada la donación el día 16 de octubre de 2010, mediante escritura pública número 11572 del volumen número 601 de fecha 09 de septiembre de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público Número 8 Licenciado José Bermúdez Fernández del Estado de Durango.
3. Plano de ubicación con sus debidas medidas y colindancias de la superficie de 5,045.26 m², las cuales son las siguientes:
 - ✓ **Al Sureste:** del punto 7 al punto 6, con una distancia de 152.74 metros, con rumbo S 34°37'25.01" E, colindando con DIF Estatal.
 - ✓ **Al Sureste:** del punto 6 al punto 5, con una distancia de 23.76 metros, con rumbo S 38°25'26.47" E, colindando con DIF Estatal.
 - ✓ **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 15, con una distancia de 31.74 metros, con rumbo S 56°08'37.87" W, colindando con Boulevard José María Patoni.
 - ✓ **Al Noroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 176.17 metros, con rumbo N 33°32'48.23" W, colindando con Poder Judicial de la Federación.
 - ✓ **Al Noreste:** del punto 16 al punto 7, con una distancia de 26.86 metros, con rumbo N 55°36'46.54" E, colindando con Fracto. Las Haciendas.

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF) enajene a título gratuito a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, la superficie de 3,004.44 m² que comprende parte del inmueble ubicado en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 176.62 metros, con rumbo S 35°08'06.21" E, colindando con DIF estatal.



- ✓ **Al Suroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 16.34 metros, con rumbo S 58°08'37.31"W, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 23.76 metros, con rumbo N 38°25'26.47" W, colindando con Gobierno del Estado.
- ✓ **Al Noroeste:** del punto 4 al 5, con una distancia de 152.74 metros, con rumbo N 34°37'25.01 W, colindando con Gobierno del Estado.
- ✓ **Al Noreste:** del punto 5 al punto 1, con una distancia de 16.34 metros, con rumbo N 55°36'46.54" E, colindando con Fracto. Las Haciendas.

SEGUNDO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Gobierno del Estado de Durango, enajenar a título gratuito a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Durango, la superficie de 5,045.26 m2 que comprende el inmueble ubicado en el Boulevard José María Patoni s/n de la ciudad de Durango, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- ✓ **Al Sureste:** del punto 7 al punto 6, con una distancia de 152.74 metros, con rumbo S 34°37'25.01" E, colindando con DIF Estatal.
- ✓ **Al Sureste:** del punto 6 al punto 5, con una distancia de 23.76 metros, con rumbo S 38°25'26.47" E, colindando con DIF Estatal.
- ✓ **Al Suroeste:** del punto 5 al punto 15, con una distancia de 31.74 metros, con rumbo S 56°08'37.87" W, colindando con Boulevard José María Patoni.
- ✓ **Al Noroeste:** del punto 15 al punto 16, con una distancia de 176.17 metros, con rumbo N 33°32'48.23" W, colindando con Poder Judicial de la Federación.
- ✓ **Al Noreste:** del punto 16 al punto 7, con una distancia de 26.86 metros, con rumbo N 55°36'46.54" E, colindando con Fracto. Las Haciendas.

TERCERO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor tanto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así como al Gobierno del Estado, en lo que corresponde a cada uno respecto de la enajenación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, con el carácter de Presidenta y Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respectivamente, que contiene modificaciones al artículo 1 y 84 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar los artículos 1° y 84, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Dentro del primer punto, los suscritos damos cuenta que se pretende reformar el artículo 1°, en razón de que, como es sabido en enero del presente año la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante Acuerdos Administrativos, dio a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal de los municipios del Estado de Durango, así como los recursos



para el fortalecimiento de los mismos, éstas actualizaciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 9 de fecha 31 de enero de 2019; de lo que se desprende, que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en relación a lo aprobado en su Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2019, mediante decreto número 55 de fecha 11 de diciembre de 2018, y lo publicado en enero de este año, tuvo un incremento, en los rubros de participaciones y aportaciones federales, por lo que atendiendo a la solicitud de los iniciadores, y en aras de dar mayor certeza y transparencia a los recursos que el municipio en mención se encuentra ejerciendo en el presente ejercicio fiscal, es que se pone a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación.

TERCERO. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión que dictamina, considera que es necesario reformar también el artículo 85 de la Ley de Ingresos en comento, ya que en ellos se establecen las participaciones y aportaciones, y que se encuentran relacionados con el artículo 1° de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1, 84 y 85 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 101 Bis, del día 20 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 1.-

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.		
EJERCICIO FISCAL 2019		
CUENTA	NOMBRE	MONTO
1	IMPUESTOS	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...
4	DERECHOS	...
5	PRODUCTOS	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$846,125,190.00
810	PARTICIPACIONES	556,855,928.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	329,871,888.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	20,133,672.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	140,958,230.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	8,760.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	7,983,662.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	13,993,929.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,839,069.00
8108	FONDO ESTATAL	3,462,724.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	743,852.00



81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	1.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	34,860,141.00
820	APORTACIONES	289,269,247.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	289,269,247.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	235,809,400.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	53,459,847.00
830	CONVENIO	...
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	50,000,000.00
010	FINANCIAMIENTO INTERNO	50,000,000.00
0101	LOS QUE PROVIENEN DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL MUNICIPIO A CORTO O LARGO PLAZO, CON ACREEDORES NACIONALES Y PAGADEROS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN MONEDA NACIONAL.	50,000,000.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:		1,544,810,451.00

(MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

SUBTÍTULO SEXTO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 84.-

810	PARTICIPACIONES	556,855,928.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	329,871,888.00



8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	20,133,672.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	140,958,230.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	8,760.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	7,983,662.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	13,993,929.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,839,069.00
8108	FONDO ESTATAL	3,462,724.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	743,852.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	1.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	34,860,141.00

CAPÍTULO II

APORTACIONES

ARTÍCULO 85.-

820	APORTACIONES	289,269,247.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	289,269,247.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	235,809,400.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	53,459,847.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL



DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO y JOSÉ ENRIQUE ESTRADA BRETADO**, con el carácter de Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., respectivamente, que contiene modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, a fin de que dentro de la misma se autorice a dicho Municipio un financiamiento por la cantidad de \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos éstos para financiar obras de pavimentación, banquetas y alumbrado por \$19,000,000.00; obras de mantenimiento y construcción de



equipamiento urbano por \$ 10,000,000.00; obras de mantenimiento de infraestructura escolar por \$7,000,000.00 y obras de agua potable y alcantarillado por \$ 22,000,000.00; de igual forma en la misma iniciativa solicita se reforme el artículo 50, el cual contiene los cobros por expedición de licencias y refrendos de bebidas alcohólicas, específicamente al cobro de cambio de domicilio, y que se pretende que de 190 UMA, baje su costo a 62 UMA.

SEGUNDO. Ahora bien, en lo que corresponde al financiamiento por \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), es importante señalar que aún y cuando estamos conscientes de las necesidades por las que atraviesan los municipios para hacer obra pública que desafortunadamente con la recaudación de recursos propios no es suficiente, por lo que se tienen que allegar de otros recursos, como en ese caso el financiamiento, sin embargo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 24, así como la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, en su artículo 56 dentro de sus respectivas disposiciones contempla que:

“ARTÍCULO 56. *La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte del Congreso deberá especificar por lo menos lo siguiente:*

I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

II. Plazo máximo autorizado para el pago;

III. Destino de los recursos;

IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y

V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización del Congreso en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar el Estado o Municipios”.



Por lo que del estudio y análisis de la iniciativa, se desprende que a la misma le faltan requisitos de los antes descritos solamente contempla específicamente la primer fracción, así como la tercera; por tal motivo y a juicio de esa Comisión, lo procedente es dejar pendiente la iniciativa en lo que corresponde al financiamiento por la cantidad de \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. En lo conducente a la reforma del artículo 50 específicamente al cambio de domicilio donde se pretende disminuir su cobro de 190 a 62 UMA, los suscritos somos conscientes de que se les tiene que otorgar facilidades a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus obligaciones, así como a los municipios a fin de que realicen una recaudación apegada a la constitucionalidad y legalidad, tal es el caso, y que se pretende apoyar a los microempresarios que no cuentan con la solvencia económica y quieren emprender un negocio que les pueda funcionar, y con ello hacer más efectiva la recaudación municipal, y que este pueda emplear los recursos en beneficio de la ciudadanía de dicho municipio.

CUARTO. En tal virtud, esta comisión que dictamina emite el presente dictamen parcialmente, toda vez que en lo que corresponde a la solicitud del financiamiento, se deja pendiente de dictaminar por los motivos expuestos en el considerando segundo; y en lo que corresponde a la reforma del artículo 50 en lo conducente a la disminución de 190 a 62 UMA del cobro por cambio de domicilio, en esta ocasión se dictamina favorablemente.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente de manera parcial, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 50 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50.- . . .

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE				
	GIRO	POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA U.M.A.	POR REFRENDO ANUAL U.M.A.	CAMBIO DE DOMICILIO U.M.A.	CAMBIO DE GIRO U.M.A.
Distribuidoras/Agencias	62
Depósitos/mayoristas	62
Expendio venta de cerveza	62
Expendio venta vinos y licores	62
Expendio venta cerveza, vinos y licores	62
Supermercados con venta de cerveza	62
Supermercado con venta vinos y licores	62
Supermercado con venta cerveza, vinos y licores	62
Minisuper con venta de cerveza	62
Minisuper con venta vinos y licores	62
Minisuper con venta cerveza, vinos y licores	62



Restaurant-bar	62
Centro nocturno	62
Discotecas	62
Cantinas	62
Cervecerías	62
Billares	62
Ladies Bar	62
Fondas	62
Centro Social	62
Espectáculos Deportivos y de Diversión	62
Comercialización en Unidades Móviles	62
Ferias o Fiestas Populares	62
Licorería	62
Porteador	62
Tienda de abarrotes	62
Ultramarino	62
Salones de Baile	62
Balnearios	62

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja pendiente de dictaminar lo conducente al financiamiento de \$58,000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL



DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. JOSÉ GERARDO GUTIÉRREZ CERVANTES, y L.A. DEYANIRA YAMEL SALAS SALTIJERAL**, Presidente y Secretaria, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Poanas, Durango, que contiene modificaciones al artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Durango, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar el



artículo 1°, de la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Durango, para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Se propone reformar el artículo 1°, es en razón de que, como es sabido en enero del presente año la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante Acuerdos Administrativos, dio a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal de los municipios del Estado de Durango, así como los recursos para el fortalecimiento de los mismos, éstas actualizaciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 9 de fecha 31 de enero de 2019; de lo que se desprende, que el Municipio de Poanas, Durango, en relación a lo aprobado en su Ley de Ingresos mediante decreto número 12 de fecha 15 de noviembre de 2018 y lo publicado en enero de este año, tuvo un incremento, en los rubros de participaciones y aportaciones federales, por lo que atendiendo a la solicitud de los iniciadores, y en aras de dar mayor certeza y transparencia a los recursos que el municipio en mención se encuentra ejerciendo en este ejercicio fiscal, es que se pone a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación.

TERCERO. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión que dictamina considera que es necesario reformar también los artículos 85 y 86 de la Ley de Ingresos en comento, ya que en ellos se establecen las participaciones y aportaciones, y que se encuentran relacionados con el artículo 1° de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 85 y 86 de la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Durango, para el ejercicio fiscal 2019, que contiene el Presupuesto de Ingresos, en



el cual se adecuan las partidas referentes a Participaciones y Aportaciones, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.-

MUNICIPIO DE: POANAS, DURANGO		
LEY DE INGRESOS 2019		
CUENTA	NOMBRE	MONTO
1	IMPUESTOS	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...
4	DERECHOS	...
5	PRODUCTOS	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$77,603,035.00
810	PARTICIPACIONES	42,894,638.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,547,149.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	1,559,266.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,369,775.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	262.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	618,300.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,047,066.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	374,764.00
8108	FONDO ESTATAL	147,463.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	57,608.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00



81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	1,172,985.00
820	APORTACIONES	34,708,397.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	34,708,397.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17,389,157.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,319,240.00
82013	REITEGROS	0.00
SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS:		86,903,128.00

(SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTÍTULO SEXTO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 85.-

810	PARTICIPACIONES	42,894,638.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	25,547,149.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	1,559,266.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,369,775.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	262.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	618,300.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,047,066.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	374,764.00
8108	FONDO ESTATAL	147,463.00



8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	57,608.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	1,172,985.00

CAPÍTULO II
APORTACIONES

ARTÍCULO 86.-

820	APORTACIONES	34,708,397.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	34,708,397.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17,389,157.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	17,319,240.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

VOCAL

PRESIDENTE: TAMBIÉN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE



DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por la **C. SANDRA LUZ ARREOLA ALVARADO**, con el carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis de Cordero, Durango, que contiene modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de Cordero, Durango, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 180, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 1°, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de Cordero, Durango, para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Dentro del primer punto se pretende reformar el artículo 1°, en razón de que, como es sabido en enero del presente año la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante Acuerdos Administrativos, dio a conocer la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal de los municipios del Estado de Durango, así como los recursos para el fortalecimiento de los mismos, éstas actualizaciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 9 de fecha 31 de enero de 2019; de lo que se desprende, que el Municipio de San Luis de Cordero, Durango, en relación a lo aprobado en su Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, aprobada mediante decreto número 24 de fecha 22 de noviembre de



2018, y lo publicado en enero de este año, tuvo un incremento, en los rubros de participaciones y aportaciones federales, por lo que atendiendo a la solicitud de la iniciadora, y en aras de dar mayor certeza y transparencia a los recursos que el municipio en mención se encuentra ejerciendo en este ejercicio fiscal, es que se pone a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación.

TERCERO. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión que dictamina considera que es necesario reformar también los artículos 85 y 86 de la Ley de Ingresos en comento, ya que en ellos se establecen las participaciones y aportaciones, y que se encuentran relacionados con el artículo 1° de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 85 y 86 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis de Cordero, Durango, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, 103 Bis, del día 27 de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.-

MUNICIPIO DE: SAN LUIS DE CORDERO, DURANGO



LEY DE INGRESOS 2019		
CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1	IMPUESTOS	...
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	...
4	DERECHOS	...
5	PRODUCTOS	...
6	APROVECHAMIENTOS	...
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16'084,840.00
810	PARTICIPACIONES	11'277,162.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7'386,945.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	450,861.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2'977,135.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	76.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	178,781.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	151,568.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	108,363.00
8108	FONDO ESTATAL	6,776.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	16,657.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	0.00
81012	REINTEGROS	0.00
820	APORTACIONES	4'807,667.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	4'807,667.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'430,897.00
82012	REINTEGROS	0.00
82013	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'376,770.00
82014	REINTEGROS	0.00
830	CONVENIO	...
	SUMA TOTAL DE LOS INGRESOS	17,307,366.00

(DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/M.N.).

**SUBTÍTULO SEXTO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

CAPÍTULO I



PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 85.-

810	PARTICIPACIONES	11'277,162.00
8101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	7'386,945.00
8102	FONDO DE FISCALIZACIÓN	450,861.00
8103	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2'977,135.00
8104	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	76.00
8105	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	178,781.00
8106	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	151,568.00
8107	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	108,363.00
8108	FONDO ESTATAL	6,776.00
8109	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	16,657.00
81010	OTROS APOYOS EXTRAORDINARIOS	0.00
81011	RECAUDACION DE ISR POR SALARIOS	0.00
81012	REINTEGROS	0.00

**CAPÍTULO II
 APORTACIONES**

ARTÍCULO 86.-

820	APORTACIONES	4'807,667.00
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	4'807,667.00
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'430,897.00
82012	REINTEGROS	0.00
82013	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'376,770.00
82014	REINTEGROS	0.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL



DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ

VOCAL

PRESIDENTE: Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local que contiene reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 103, 124 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que desestima la iniciativa de mérito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES



Con fecha 3 de mayo de 2017 los Grupos Parlamentarios del P.A.N. y P.R.D. presentaron una iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango*, correspondiendo a esta Comisión Dictaminadora desahogar el dictamen correspondiente a la normativa de seguridad pública.

En dicha iniciativa los iniciadores proponen:

La presente iniciativa nace de la inconformidad de los ciudadanos duranguenses en general, debido a los tratos arbitrarios y excesivos que reciben de algunos agentes de las instituciones de seguridad pública, quienes han abusado reiteradamente de su poder, olvidando los protocolos de actuación y los derechos humanos.

De manera concreta, la iniciativa propone precisar en Ley ante la falta de claridad en nuestra legislación estatal, particularmente sobre el derecho de cualquier particular de video-grabar o fotografiar actos que realicen agentes de policía, con lo que se desmitifica y resuelve el alegato de que video-grabar o fotografiar actos policiacos, vulnera el derecho a la intimidad, al honor, la imagen y la seguridad de los agentes de policía.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Sin demerito de la propuesta realizada, el objeto de la reforma propuesta ya se encuentra considerado en la fracción V del artículo 56 de la Ley de Seguridad Pública Estatal, el cual se transcribe para su mejor comprensión:

ARTÍCULO 56. Las personas que integren la Policía, están obligadas a cumplir los siguientes deberes:

V.- Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario o limitar, indebidamente, las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

De igual forma se establece que en el caso de infracción a esta disposición se estará a lo dispuesto a las sanciones precisadas en la misma norma de seguridad siendo estas:

ARTÍCULO 189. En atención a la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias y sanciones:

- I. Amonestación con apercibimiento;*
- II. Arresto hasta de treinta y seis horas;*
- III. Suspensión temporal,*
- IV. Destitución.*



Como puede observarse, la intención de la iniciativa ya se encuentra prevista y sancionada en la actual Ley, por lo cual no es viable duplicar disposiciones que al final hagan ambigua o vaga la aplicación de la norma, por lo cual esta iniciativa se desestima.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado expide el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se desestima la iniciativa presentada en fecha 3 de mayo de 2017 que contiene adiciones a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango, presentada por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a 3 de abril de 2019.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. SANDRA LILIANA AMAYA ROSALES

PRESIDENTA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

SECRETARIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL



DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS

VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor



SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor

SECRETARIA: SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0
ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE
ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL
ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL
CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE
CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE
DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:



A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez integrante de la LXVII Legislatura que contiene reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los diversos artículos 103, 124 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que desestima la iniciativa de mérito, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de octubre de 2017, la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez presentó una iniciativa para adicionar la Ley de Víctimas del Estado de Durango, correspondiendo a esta Comisión Dictaminadora desahogar el dictamen correspondiente.

En dicha iniciativa la iniciadora propone:

Representar a los ciudadanos es la función primordial de un Congreso, porque responde al problema de traducir la participación y la voluntad de las mayorías por medio de la actuación efectiva de una minoría, es decir, los representantes. En esta función es fundamental establecer mecanismos para evitar que la voluntad mayoritaria se comporte tiránicamente. En otras palabras, se deben garantizar los derechos de las minorías. La función representativa democrática va precedida por un acto de elección, en el cual los ciudadanos manifiestan directamente su mandato de representación hacia la persona o partido político de su preferencia.

En tal sentido, la suscrita legisladora, cree conveniente la integración del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo estatal de víctimas del estado de Durango, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica del H. Congreso del estado Libre y Soberano de Durango, en el artículo 136...

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Si demeritar la propuesta referida, la propuesta no es viable dado que se contraviene la Ley de Entidades Paraestatales la cual señala que los diputados al Congreso del Estado no pueden ser parte de los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados, por lo cual transcribimos la porción normativa referida para mayor claridad:

ARTÍCULO 22. En ningún caso podrán ser miembros del Órgano de Gobierno: I a IV.----

V. Los diputados federales y senadores del H. Congreso de la Unión y diputados del H. Congreso del Estado.



Por tal motivo y a fin de no contravenir los regímenes de gobierno de los organismos públicos descentralizados se propone desestimar la iniciativa en estudio.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado expide el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se desestima la iniciativa presentada en fecha 3 de octubre de 2017 que contiene adiciones a la Ley de Víctimas del Estado de Durango, presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez de la LXVII Legislatura Local.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 3 de abril de 2019.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. SANDRA LILIANA AMAYA ROSALES

PRESIDENTA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

SECRETARIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS

VOCAL



DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor



JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor

SECRETARIO: SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO., QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la C. **ELIDA URBINA RUBIO, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Indé, Durango, que contiene modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Indé, Durango, para el ejercicio fiscal 2019**; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la



fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Indé, Durango, para el ejercicio fiscal 2019, en lo que corresponde al rubro de Derechos, específicamente al refrendo de bebidas con contenido alcohólico, así como los rubros de participaciones y aportaciones.

SEGUNDO. Si bien es cierto es obligación de los municipios solicitar a este Congreso Local, las modificaciones a su Ley de Ingresos, sin embargo, también cierto es que para que estas modificaciones se materialicen, es necesario que la iniciativa se encuentre debidamente fundada y motivada.

TERCERO. Si bien es cierto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 78 fracción V, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, apartado B, fracción VII y la Ley Orgánica del Congreso del Estado, faculta a los Ayuntamientos a presentar iniciativas respecto de su administración municipal, también cierto es que la misma Ley Orgánica Municipal en su artículo 52 fracción XXI, establece que es obligación del Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento, firmar en unión del secretario, las iniciativas de ley o decreto.

CUARTO. Sin embargo, del análisis a la iniciativa en comento, se desprende que si bien es cierto, el proyecto está signado por los regidores, sin embargo el documento que sostiene dicha iniciativa no contiene una exposición de motivos y tampoco se contemplan las firmas del Presidente ni tampoco del Secretario del Ayuntamiento de Indé, Durango.

QUINTO. En tal virtud y atención de esta Comisión, consideramos que la iniciativa no es procedente de dictaminarla en sentido positivo, por lo que se dejan a reserva los derechos del Presidente Municipal, si desea hacerla suya y enviarla nuevamente a este Congreso, toda vez que de pláticas telefónicas que se sostuvieron con la Tesorera, y de solicitarle que dicha iniciativa fuera refrendada por el Presidente Municipal, a la fecha no fue así.



Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por la C. Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Indé, Durango, que contiene reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Inde, Durango, para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal de Indé, Dgo.

TERCERO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL



DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN
CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A
VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA
DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y
LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU
VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADA
SECRETARIA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, PARA QUE DE A
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor



FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor

SECRETARIA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY 18 VOTOS
A FAVOR 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL
DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO
PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA, POR EL CUAL SE DESHECHA INICIATIVA
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXVIII
LEGISLATURA, QUE CONTIENE DEROGACIÓN DEL INCISO D DE LA
FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 2, Y ELIMINA LOS NUMERALES 3 Y 5 DEL
INCISO H DE ESTE MISMO ARTÍCULO Y SE RECORREN LOS DEMÁS EN



SUS TÉRMINOS, Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 2, A TODOS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Octava Legislatura, que contiene derogación del inciso D de la fracción I, y se eliminan los numerales 3 y 5 del Inciso H de este mismo artículo y se recorren los demás en sus términos, y se deroga el artículo 2-A, todos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, da cuenta que del estudio a la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, se desprende derogar el inciso D de la fracción I, del artículo 2, y se eliminan los numerales 3 y 5 del Inciso H de este mismo artículo y se recorren los demás en sus términos, y se deroga el artículo 2-A todos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, disposición que tiene por objeto disminuir el impuesto a los combustibles automotrices, específicamente a combustibles fósiles.

SEGUNDO. Como es sabido, cada año se aprueba el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal siguiente, mismo que dentro de sus rubros contiene lo referente a participaciones y aportaciones que se les otorga a los municipios de las 32 entidades federativas; de igual forma cada Congreso de cada entidad federativa aprueba sus propios presupuestos y el Congreso de Durango por lo tanto, no es la excepción, de igual forma aprueba las leyes de ingresos de los 39 ayuntamientos, y en cada ley de ingresos se contiene una proyección de las aportaciones y participaciones federales, si bien es cierto esto es meramente una proyección, sin embargo cuando el Congreso de la Unión aprueba el presupuesto de la federación, es a partir de ahí que cada Estado publica en su periódico oficial correspondiente las participaciones y aportaciones que les corresponden a cada municipio; por



lo que, para este ejercicio fiscal 2019, lo que corresponde a nuestra entidad es un monto de \$72'585,989.00 (setenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distribuido entre los 39 municipios, respecto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respecto de la venta de gasolina y diesel.

TERCERO. Por lo tanto, si analizamos detenidamente que un porcentaje del monto anteriormente señalado es por el IEPS de la venta de gasolina y diesel, y de autorizar dicha reforma, entonces estaríamos permitiendo que el porcentaje sea reducido a los \$ 72'585,989.00 (setenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), lo cual se implica un porcentaje menos de los recursos asignados para cada municipio, y por lo tanto cada municipio de nuestro país dejaría de asignar dicho recurso a sus necesidades.

CUARTO. Además de lo anterior, es importante mencionar que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios a la letra dice:

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

...

QUINTO. Por lo que, los suscritos, estamos conscientes de que la Ley de Disciplina Financiera establece criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, mismas que deben regir tanto a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, en al tratarse de una iniciativa que pretende disminuir el cobro de impuestos, es necesario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice el estudio de impacto presupuestario.

Por lo que, aunado a lo fundado y motivado en los considerandos segundo y tercero de este dictamen, como podemos dar cuenta, a la fecha no se ha realizado tal análisis, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:



PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVIII Legislatura, que contiene derogación del inciso D de la fracción I, del artículo 2, y elimina los numerales 3 y 5 del Inciso H de este mismo artículo y se recorren los demás en sus términos, y se deroga el artículo 2-A todos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de abril de 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLO MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN
CONTRA DEL ACUERDO.



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
DAVID RAMOS ZEPEDA	Abstención
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Abstención
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Abstención
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Abstención
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Abstención

SECRETARIO: SON 14 VOTOS A FAVOR Y 5 ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SEGURIDAD PÚBLICA", PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN MI CARÁCTER DE DIPUTADA INTEGRANTE DE ESTA HONORABLE 68A LEGISLATURA, CON EL FIN DE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE EXHORTAR A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES ENCARGADAS DE PROPORCIONAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD Y SEGUIR CON APEGO LOS PROGRAMAS, PROTOCOLOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD QUE SE LLEVEN A CABO PARA BRINDAR LA SEGURIDAD NECESARIA A QUIENES TRANSITAN POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO ESTADO, EN ESTA PRÓXIMA TEMPORADA VACACIONAL, ES NECESARIO QUE SE CONTINÚE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA DIFUNDIR LA ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE TIENEN GARANTIZADOS



DURANTE SU INGRESO Y TRÁNSITO EN NUESTRO ESTADO, GRACIAS A LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE IMPLEMENTAR LAS DIFERENTES CORPORACIONES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD DE NUESTRO ESTADO, SE PODRÁ GOZAR DE UN CLIMA DE SEGURIDAD Y DE TRANQUILIDAD COMO TODOS SABEMOS HA VENIDO A QUEJANDO UNA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD EN LAS CARRETERAS CUENCAMÉ-ZACATECAS Y EN LA SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLÁN, AL GRADO QUE HAN SIDO CATALOGADAS COMO FOCO ROJO, POR LOS ALTOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA QUE SE HAN REGISTRADO, POR ELLO, QUE HOY CUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN QUE RECAE EN NOSOTROS LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS, HABREMOS DE EXHORTAR A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD A REDOBLAR ESFUERZOS EN DICHAS ZONAS CABE AGREGAR, QUE EN LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD BIEN ESTABLECIDOS QUIENES DECIDAN RECORRER NUESTRAS CARRETERAS PODRÁN RECIBIR ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA, SE LES PODRÁ PROPORCIONAR SERVICIOS MÉDICOS, ASISTENCIA VIAL, ADEMÁS DE ASESORÍA LEGAL Y ORIENTACIÓN ENTRE OTROS APOYOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL ANTE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ES DE SUMA IMPORTANCIA AL TENER EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE GARANTIZAR EN GENERAL A QUIENES NOS VISITAN, QUE SEAN CON PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y DE SEGURIDAD EN SUS BIENES, LA VISITA DE LOS TURISTAS YA SEA PARA PASAR UNOS DÍAS EN NUESTRA ENTIDAD, O



SOLAMENTE DE PASO EN DIRECCIÓN A OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, AUMENTA CONSIDERABLEMENTE EN ESTA TEMPORADA DE SEMANA SANTA, EN COMPARACIÓN A OTRAS TEMPORADAS VACACIONALES, POR LO QUE SE ESPERA QUE ESTA VEZ AUMENTE LA VISITA DE TURISTAS, EN CONTRASTE AL AÑO PASADO, POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO ESPERAMOS QUE ENTRE TODOS AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL CONTRIBUYAMOS EN LO QUE NOS CORRESPONDE A QUE LOS TURISTAS SE SIENTAN BIEN ATENDIDOS CON LA CERTEZA QUE SU ESTANCIA EN CASA ES DE CALIDEZ Y SE DECIDAN REGRESAR CUÁNTAS VECES LO DESEEN, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUESTRA ENTIDAD PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINE LOS OPERATIVOS POLICIACOS E IMPLEMENTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FUNDAMENTALES CON EL OBJETIVO DE BRINDAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS A LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LAS CARRETERAS DE NUESTRO ESTADO, EN LA PRÓXIMA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA, GARANTIZANDO SIEMPRE, EL PLENO DERECHO A SUS DERECHOS HUMANOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE SE HA REGISTRADO LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO A FAVOR, TIENE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENÍA PROGRAMADO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN AL TEMA QUE LA COMPAÑERA ACABA DE PLANTEAR, POR LO QUE QUISIERA HACER ESTE PRONUNCIAMIENTO TOMANDO EN CUENTA QUE SERÍA EN LOS MISMOS TÉRMINOS SI, LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN VACACIONES DE SEMANA SANTA ES FUNDAMENTAL PARA QUE TODAS LAS FAMILIAS PUEDAN DISFRUTAR DE FORMA TRANQUILA Y ADECUADA DE ESTE PERIODO, SE TRATA PUES DE UNA TEMPORADA DE DESCANSO DONDE RECARGAN ENERGÍAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE NUESTRAS LABORES COTIDIANAS, EN ELLA LAS FAMILIAS PASAN MÁS TIEMPO EN CASA YA QUE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES RECIBEN ALGUNOS DÍAS LIBRES PARA DESCANSAR, SIN EMBARGO EN MUCHAS OCASIONES LA INTENSIDAD Y LA IMPORTANCIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN NO SON ATENDIDAS DE MANERA ADECUADA POR LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, POR ELLO A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTICULARMENTE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE



PROTECCIÓN CIVIL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA LEGISLATURA, HACEMOS TAMBIÉN UN LLAMADO RESPETUOSO PARA QUE SE FORTALEZCAN Y TRASLADAR EN LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN A LOS DIFERENTES LUGARES DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO EN NUESTRO ESTADO, DONDE LA CIUDADANÍA Y NUESTROS DISTINGUIDOS VISITANTES DECIDAN PASAR SUS VACACIONES, EN MÉXICO LA TEMPORADA VACACIONAL IMPLICA UN INCREMENTO DEL 40% DE ACCIDENTES, POR ELLO ES FUNDAMENTAL EXTREMAR PRECAUCIONES, AL RESPECTO SEA CONTABILIZADO QUE 60% DE ESTOS SINIESTROS OCURREN EN LA VÍA PÚBLICA, 30% EN EL HOGAR O EN ZONAS TURÍSTICAS, ADEMÁS OTRO 10% EN DIVERSOS ESPACIOS FUERA DE CASA, OTRO ESPACIO CON GRANDES RIESGOS EN LA VIALIDAD, LAMENTABLE ENTE 24000 PERSONAS MUEREN ANUALMENTE EN MÉXICO POR ACCIDENTES EN CARRETERAS Y CAMINOS, A ESTA CIFRA SE DEBEN SUMAR LOS 40 MIL HERIDOS GENERADOS POR ESTE PROBLEMA, EN CUANTO A LA ZONAS TURÍSTICAS SE TIENE UN REGISTRO DE 600 MUERTES ANUALES DE MENORES DE 15 AÑOS POR AHOGAMIENTO EN ZONAS TURÍSTICAS, FINALMENTE LOS ACCIDENTES EN CASA SE HAN INCREMENTADO 25% EN NIÑOS DE 2 A 12 AÑOS, TRADICIONALMENTE LA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA REPRESENTA PARA LOS DURANGUENSES UN PERÍODO PARA ASISTIR A EVENTOS RELIGIOSOS, COMO PROCESIONES, REPRESENTACIONES Y ENCUENTROS DE LA COMUNIDAD CATÓLICA ASÍ COMO VISITAR EN FAMILIA LOS PARAJES TURÍSTICOS QUE EN LA DIVERSIDAD DE SUS REGIONES OFRECE EL



ESTADO, SIN EMBARGO Y PARTICULARMENTE CON EL TRABAJO REALIZADO EN ADMINISTRACIONES ESTATALES Y MUNICIPALES ANTERIORES CON EL ENVEJECIMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO LA CONECTIVIDAD Y EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO IMPULSADO, DURANGO SE CONSOLIDÓ COMO UN IMPORTANTE DESTINO TURÍSTICO EN EL NORTE DEL PAÍS ANTE ESTA REALIDAD EL RETO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ES MEJORAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO TANTO DE LOS DURANGUENSES COMO EL DE LA POBLACIÓN VISITANTE QUE SE INCREMENTA EN ESTE PERIODO, ESTO SIGNIFICA UNA MOVILIZACIÓN CONSIDERABLE DE VEHÍCULOS EN CARRETERAS LOCALES Y FEDERALES, ASÍ COMO CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS EN BALNEARIO RÍOS, PRESAS, IGLESIAS, CENTROS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS ETCÉTERA LO QUE REPRESENTA LA PRESENCIA DE DIFERENTES RIESGOS SOCIO ORGANIZATIVOS ACCIDENTES VIALES, AHOGAMIENTOS, ENVENENAMIENTOS POR ALIMENTO, PICADURAS DE INSECTOS, MORDEDURA DE ANIMAL INCENDIOS FORESTALES, ENTRE OTROS, CUYOS SISTEMAS AFECTABLES SON LOS HABITANTES DEL ESTADO, LOS TURISTAS, SU PATRIMONIO Y EL MEDIO AMBIENTE POR TODO ELLO ES DE PRIMERA IMPORTANCIA EL FORTALECER LA ESTRATEGIA QUE REALMENTE REGULARMENTE AÑO CON AÑO IMPLEMENTAN LAS DISTINTAS AUTORIDADES, BUSCANDO UNO, CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ



COMO ASOCIACIONES PRESTADORES DE SERVICIO Y TURÍSTICOS Y DE COMERCIO BALNEARIO, RESTAURANTE, HOTELES, DISCOTECAS, BARES, CINES, ETCÉTERA, 2, REFORZAR LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN MEDIANTE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIROS TURÍSTICOS Y DE ESPARCIMIENTO, 3, DISTRIBUIR EL MATERIAL DE DIVULGACIÓN RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA PREVENIR ACCIDENTES INCENDIOS FORESTALES SI SE REALIZA ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO, DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL, 4, MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS, 5, INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL SISTEMA CARRETERO ESTATAL, ENTRE OTROS, POR LA IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE ESTOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DESDE AQUÍ DESDE ESTA TRIBUNA LE REITERAMOS A LAS DISTINTAS AUTORIDADES COMPLETA DISPOSICIÓN PARA EL RESPALDO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO, AUNQUE TAMBIÉN SEÑALAREMOS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTEN POR ALGUNA POR PARTE DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA, CON EL ÚNICO FIN DE QUE PODAMOS ENTRE TODOS HACIENDO LO QUE NOS TOCA, REDUCIR AL MÁXIMO LOS RIESGOS DE TODO TIPO TANTO PARA LOS DURANGUENSES, COMO PARA LOS VISITANTES A LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO ES POR LO QUE, NOS SUMAMOS A ESTE TEMA DE LA



PREVENCIÓN DE AHORA LA TEMPORADA VACACIONAL COMPAÑERAS Y
COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA
DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE LE
DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PUNTO DE ACUERDO,
SEGURIDAD PÚBLICA, UNICO, LA LXVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA
RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE DENTRO DE SUS
ATRIBUCIONES COORDINEN LOS OPERATIVOS POLICIAOS E
IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FUNDAMENTALES, CON EL
OBJETIVO DE BRINDAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIA
A LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN POR LAS CARRETERAS DE
NUESTRO ESTADO, EN LA PRÓXIMA TEMPORADA VACACIONAL DE
SEMANA SANTA, GARANTIZANDO SIEMPRE EL PLENO RESPETO A SUS
DERECHOS HUMANOS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN
FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS
TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor

SECRETARIA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA.



PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "GUARDIA NACIONAL", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLARREAL: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, DE ESTA 68A LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, 179 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO CON BASE EN LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DESDE SU MÁS RECIENTE REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 26 DE MARZO LA GUARDIA NACIONAL ES UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER



CIVIL, QUE CUENTA ENTRE SUS FINES CON LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS ASÍ COMO CON LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21, YA MODIFICADO COMO ES SABIDO TAL REFORMA ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, POR LO QUE LA GUARDIA NACIONAL HA IDO COMENZANDO SU CONFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, DE DICHA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL ,QUE DETERMINÓ QUE LA GUARDIA NACIONAL SE CONSTITUIRÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO CON LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA MILITAR Y LA POLICÍA NAVAL, QUE DETERMINE EN ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y EN TANTO SE EXPIDE LA LEY RESPECTIVA LA GUARDIA NACIONAL ASUMIRÁ LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL CON LA GRADUALIDAD QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN, EN ESTE CONTEXTO DE CONFORMIDAD INSTITUCIONAL ES QUE COBRA SENTIDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MISMO QUE BUSCA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, A QUE SE COINCIDE A QUIÉN SE CONSIDERA ADSCRITA TAL INSTITUCIÓN POLICIAL A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SU ACTUAL CONFORMACIÓN DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE EN



LO QUE RESPECTA A LA ENTIDAD FEDERATIVA DE DURANGO, LA GUARDIA NACIONAL ABOQUE PARTE DE SUS ESFUERZOS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA TALA ILEGAL Y DEMÁS DELITOS EN MATERIA FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LO ANTERIOR SE EXPONE EN RAZÓN DE QUE PRECISAMENTE DENTRO DE LAS ATRIBUTO ATRIBUCIONES OBJETIVOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 2° Y OCTAVO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, APLICABLE EN ESTA PRIMERA ETAPA, LA GUARDIA NACIONAL SE CIRCUNSCRIBE EN OTRAS, LAS SIGUIENTES: APLICAR Y OPERAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE DELITOS, PREVENIR LA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES, INTERVENIR EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN COADYUVANCIA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REALIZAR INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS, PONER A DISPOSICIÓN, SIN DEMORA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A PERSONAS Y BIENES EN LOS CASOS EN QUE POR MOTIVOS DE SUS FUNCIONES PRACTIQUEN ALGUNA DETENCIÓN O LLEVE A CABO ALGÚN ASEGURAMIENTO DE BIENES, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ESTABLECIDOS, Y VIGILAR E INSPECCIONAR PARA FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA LA ZONA TERRESTRE DE LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE OPERAN EN ELLA, ENTRE OTROS, EN ESTE SENTIDO Y DADA LA GRAVEDAD QUE



ADQUIERE PARA A NUESTRO PAÍS Y EN PARTICULAR PARA NUESTRO ESTADO, DADA SU RIQUEZA FORESTAL, LA TALA ILEGAL DE ÁRBOLES Y MÁS DELITOS RELACIONADOS CON TAL MATERIA ES MENESTER EL AUXILIO COMPROMETIDO DE LA NUEVA GUARDIA NACIONAL, LA TALA ILEGAL AUNADA A LA CONSECUENCIA TRANSPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ACOPIO, ALMACENAJE O TRANSFORMACIÓN ILÍCITA DE MADERA SON DELITOS PREVISTOS EN EL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO DENOMINADO, DELITOS CONTRA EL AMBIENTE GESTIÓN AMBIENTAL DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, QUE ACARREAN PROFUNDAS SECUELAS MEDIOAMBIENTALES, A LA VEZ QUE SOCIOECONÓMICAS RESTRINGIENDO LAS POSIBILIDADES DE CRECIMIENTO SUSTENTABLE DE LAS POBLACIONES Y LESIONANDO UNA DE LAS GRANDES RIQUEZAS DE LA NACIÓN, COMO SON NUESTROS RECURSOS FORESTALES, POR TAL RAZÓN, NOS PARECE OPORTUNO PLANTEAR EL PRESENTE EXHORTO, YA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y CON EL NUEVO MODELO DE GUARDIA NACIONAL LAS ESTRATEGIAS CONTRA LA TALA ILEGAL Y DEMÁS DELITOS FORESTALES QUE AFECTEN A DURANGO, RESULTA UN ÁMBITO PROPICIO EN EL QUE PODRÍA ABOCAR FUERTEMENTE SUS CAPACIDADES Y VOCACIÓN DE SERVICIO A LA NACIÓN, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ENTIDADES FEDERATIVAS Y VÍAS NACIONALES, POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA SOBERANÍA PARA SU VOTACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA



RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL CONTEXTO DE LA ACTUAL CONFORMACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE EN LO QUE RESPECTA A LA ENTIDAD FEDERATIVA DE DURANGO, ABOQUE PARTE DE SUS ESFUERZOS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TALA ILEGAL Y DEMÁS DELITOS EN MATERIA FORESTAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, OJALÁ QUE PODAMOS VOTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, ES ALGO IMPORTANTE TENEMOS MUCHOS AÑOS CON UNA TALA CLANDESTINA DE NUESTRO BOSQUE, Y SI NOS DAMOS UNA VUELTECITA POR AHÍ EN LA CARRETERA DURANGO- MAZATLÁN POR LA LIBRE Y NO ES DE DÍAS PARA ACÁ O DE MESES TIENE MUCHÍSIMO TIEMPO VAMOS A VER TROCEROS TRANSITANDO LA CARRETERA, QUE SEGURAMENTE NO SON LEGALES, REQUERIMOS DEL APOYO DEL ESFUERZO DE LA NUEVA GUARDIA NACIONAL, QUE TODOS HEMOS APROBADO POR UNANIMIDAD EN TODOS LOS CONGRESOS, PARA QUE SE PONGA FIN A ESTE MAL QUE LE AQUEJA A NUESTRO ESTADO, PERO QUE APARTE ES UNA RESERVA FORESTAL DE LA NACIÓN NUESTRA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, OJALÁ QUE PODAMOS QUE PODAMOS CONTAR CON SU APOYO DE LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y QUE ESTE EXHORTO SE VAYA AL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE DONDE HASTA HOY DEPENDE LA GUARDIA NACIONAL Y QUE MIENTRAS SE VA CONFORMANDO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SEA EL TEMA DE LOS DELITOS FORESTALES ASÍ COMO



EN EL SUR SE ESTÁ GENERANDO EL TEMA DEL HUACHICOL AQUÍ EN DURANGO REQUERIMOS Y NO SURGE EL TEMA FORESTAL, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, NO SE REGISTRO NINGUN ORADOR.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO SONIA CATALINA MERCADO QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO GUARDIA NACIONAL, ÚNICO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL CONTEXTO DE LA ACTUAL CONFORMACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE EN LO QUE RESPECTA A LA ENTIDAD FEDERATIVA DE DURANGO, ABOQUE PARTE DE SUS ESFUERZOS EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA TALA ILEGAL Y DEMÁS DELITOS EN MATERIA FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ES CUÁNTO.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADO SECRETARIO DAVID RAMOS ZEPEDA Y CONTEMPLE MI VOTO A FAVOR, QUE HUBO UN ERROR EN EL SISTEMA.

Diputado	Sentido del voto
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor

SECRETARIO: SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO LE INFORMO QUE SON 19 VOTOS A FAVOR Y 0 ABSTENSIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA.



PRESIDENTE: GRACIAS SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PUBLICA", PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y CON EL TEMA DENOMINADO "EDUCACIÓN". PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL 24 DE JUNIO DEL 2014 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 034 - SSA2 - 2013, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DEFECTOS DE NACIMIENTO DONDE SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIO, EL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO,



PARA LA DETECCIÓN DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO, EN MÉXICO EL PROGRAMA NACIONAL QUE APLICA LA PRUEBA DEL TAMIZ NEONATAL METABÓLICO, NEONATAL AMPLIADO, DETECTA EN LOS RECIÉN NACIDOS ENFERMEDADES CONGÉNITAS COMO HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO, FIBROSIS QUÍSTICA, GALACTOSEMIA, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, QUE EN CASO DE NO SER DIAGNOSTICADO PUEDE CONDICIONAR ALTERACIONES EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO PROBLEMAS NEUROLÓGICOS O INCLUSO LA MUERTE, ALGUNOS DE ESTOS DEFECTOS PUEDEN SER PREVENIBLES DIAGNOSTICADOS Y MANEJADOS OPORTUNAMENTE, ESTA ÚLTIMA ACCIÓN PERMITE OFRECER A LA MADRE, ATENCIÓN CON CALIDAD AL MOMENTO DE LA RESOLUCIÓN OBSTÉTRICA Y AL NEONATO POSIBILIDADES DE MANEJAR UNA MEJOR CONDICIÓN DE VIDA, ENTRE LOS 2 Y 7 DÍAS DE NACIDO, SE EXTRAE UNA GOTA DE SANGRE DEL TALÓN DEL BEBÉ Y SE ENVÍA LA MUESTRA A UN LABORATORIO PARA ANALIZARLA ESTA ES UNA PRUEBA GRATUITA, QUE SE APLICA EN TODOS LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN LAS CLÍNICAS DEL IMSS E ISSSTE, MIENTRAS QUE EN LAS CLÍNICAS PRIVADAS PUEDE COSTAR ENTRE 900 Y \$3000, ACCIÓN NACIONAL, EXIGE RESTABLECER EN TODO EL PAÍS LA PRUEBA DEL TAMIZ NEONATAL, PORQUE ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO APLICAR ESTA PRUEBA Y GARANTIZAR LA SALUD DE LOS BEBÉS MEXICANOS, ES VERDADERAMENTE INDIGNANTE CORROBORAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL CARECE DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DESAFORTUNADAMENTE HA PRIORIZADO MEDIDAS CLIENTELARES



SOBRE AQUELLAS QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LAS MUJERES MEXICANAS, AYER EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL, RECONOCIÓ QUE EN 2 ESTADOS DEL PAÍS SE SUSPENDIÓ LA REALIZACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL, SE NEGÓ A DETALLAR CUÁLES SON LOS DOS ESTADOS QUE SUFRIERON ESTA SUSPENSIÓN, PERO INSISTIÓ EN QUE EN LAS SIGUIENTES DOS O TRES SEMANAS YA ESTARÁ NORMALIZADO, SE EXPLICA QUE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES REVISAR EL PROCESO DE LICITACIÓN ADQUISICIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, QUE FUERON CONTRATADOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, MIENTRAS ESO PASA SE CONTEMPLÓ UN PLAN DE CONTINGENCIA CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD PARA SEGUIR REALIZANDO LA PRUEBA SIN INTERRUPCIÓN, QUE CONSISTE EN QUE LAS DEPENDENCIAS DE SALUD ESTATALES SIGAN APLICANDO POR MIENTRAS LA PRUEBA A LOS NEONATOS PERO CON RECURSOS ESTATALES, RESULTA QUE EL CONTRATO QUE EXISTÍA CON EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA A TODOS LOS RECIÉN NACIDOS, TERMINÓ EL PASADO DÍA 26 DE MARZO ENTONCES LA SECRETARÍA DE SALUD, SUSPENDIÓ LA APLICACIÓN EN LO QUE SE REALIZA UNA NUEVA LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO, EL ASUNTO, ES QUE MIENTRAS NO HAY RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS PARA QUE LA PRUEBA SE SIGA LLEVANDO A CABO TRAS DARSE A CONOCER ESTO 8 ESTADOS YA TOMARON LA DECISIÓN DE ABSORBER EL GASTO PARA NO DEJAR A NINGÚN PACIENTE SIN EL DERECHO DE APLICARLO,



ENTRE ELLOS ENCUENTRA DURANGO, LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE SINALOA, JALISCO, CHIHUAHUA, TAMAULIPAS, TLAXCALA, SAN LUIS POTOSÍ, MORELOS Y DURANGO INFORMARON QUE SIGUEN APLICANDO LA PRUEBA DEL TAMIZ A LOS RECIÉN NACIDOS POR INSTRUCCIONES DEL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES Y ACTUANDO COMO SIEMPRE SE HA HECHO EN CASOS COMO ESTÉ CON UNA ALTA SENSIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE GENERE ALGÚN GASTO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN DURANGO LAS AUTORIDADES SANITARIAS INFORMARON QUE LA PRUEBA SE ESTÁ OFRECIENDO A TRAVÉS DE DIVERSOS LABORATORIOS LOCALES, DONDE EL GOBIERNO ESTÁ CORRIENDO CON LOS GASTOS DE MANERA LOCAL, HASTA QUE NO SE NORMALIZA EL SERVICIO A NIVEL NACIONAL ELLOS CONTINUARÁN HACIÉNDOLO DE ESTA MANERA A FIN DE NO SUSPENDER LA PRUEBA A NINGUNA DE LAS MADRES QUE ASÍ LO SOLICITEN, POR ELLO ES NECESARIO DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE NO TIENEN POR QUÉ ALARMARSE, PUES EN LO QUE RESUELVE EL GOBIERNO FEDERAL ESTA SITUACIÓN LA PRUEBA SE SIGUE OFRECIENDO GRACIAS A LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL, QUE ENCABEZA EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO,,SIN EMBARGO ASÍ DEBEMOS DEJAR TAMBIÉN EN CLARO QUE ESTA ES UNA MEDIDA EMERGENTE Y TEMPORAL PUES NO PODEMOS PERMITIR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD SUSPENDE DEFINITIVAMENTE LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA ESTAMOS EN CONTRA DE QUE EL GOBIERNO BAJO EL ARGUMENTO DE RESOLVER O ESTABLECER UN NUEVO PROCESO DE COMPRA ,PARA REALIZAR EL



SERVICIO DE TAMIZAJE, DEJE DE LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS PORQUE ATENTA DIRECTAMENTE CONTRA LA SALUD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MEXICANOS, CANCELAR LA REALIZACIÓN DE ESTA PRUEBA HABLA DE UN GOBIERNO QUE PRIORIZA EL CLIENTELISMO POR ENCIMA DEL BIENESTAR SOCIAL, DESAFORTUNADAMENTE ESTÉ SOLA UNA DE LAS MALAS DECISIONES QUE HA TOMADO EL GOBIERNO Y QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS MUJERES, RECORDEMOS QUE FUERON CANCELADOS LOS PROGRAMAS DE REFUGIOS PARA PROTEGER A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DE LAS ESTANCIAS INFANTILES, EN ACCIÓN NACIONAL HA DE GUIARNOS, UN SOLO OBJETIVO EL ACERTAR EN LA DEFINICIÓN DE LO QUE SERÁ MEJOR PARA MÉXICO, POR ELLO TENEMOS UN FUERTE COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, PERO AÚN MÁS CON AQUELLOS SECTORES VULNERABLES DE NUESTRO ESTADO, ES POR ELLO QUE CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO HACEMOS UN LLAMADO RESPETUOSO DESDE ESTE CONGRESO AL GOBIERNO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, CON EL FIN DE QUE NO SE SUSPENDA REVOQUE O SE CANCELE LOS SERVICIOS DE LA PRUEBA DE TAMIZ NEONATAL, QUE SE REALIZA A LOS BEBÉS ENTRE EL TERCER O QUINTO DÍA DE VIDA, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE DIPUTADO.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?

PRESIDENTE: TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS SE ADHIERE LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, QUÉ BUENO QUE ESTAMOS VARIOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, ESTE A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, Y SOBRE TODO EN LA PRIMER INFANCIA ,SIN EMBARGO QUIERO ACLARAR QUE A RAÍZ DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EN EL QUE ÉL MARCA SU LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ MISMO TIENEN EL PROPÓSITO DE BRINDAR BIENESTAR A LOS MEXICANOS Y EN ESTO TAMBIÉN SE INCLUYE LA ATENCIÓN A LA NIÑEZ, LA PRUEBA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, QUE DETECTA ENFERMEDADES METABÓLICAS, HEREDITARIAS, GENÉTICAS, NO HA SIDO SUSPENDIDA ESTOMAS DE UNA SUSPENSIÓN, OBEDECE A UN PROCESO DE LICITACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL HA EMITIDO UN COMUNICADO EN EL QUE ESTABLECE QUE SE ENCUENTRA EN REVISIÓN EL PROCESO DE LICITACIÓN EN VARIOS ESTADOS, NO ES EN TODO EL PAÍS LA ADQUISICIÓN Y DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD, ESTÁN EN UN PROGRAMA DE CONTINGENCIA EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE



SALUD Y EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD CIVIL, PARA REVISAR, AMPLIAR Y MEJORAR LA APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA DE LA PRUEBA DEL TAMIZ DEL TAMIZ, ENTONCES AQUÍ ESTAMOS VIENDO QUE NO OBEDECE A UNA SUSPENSIÓN, SINO A UN PROCESO DE LICITACIÓN YA UN PROCESO DE MEJORA EN BENEFICIO DE LA PRIMERA INFANCIA, EL GOBIERNO FEDERAL CONVOCÓ A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES AFECTADAS, A QUE APLIQUEN ACCIONES INMEDIATAS PARA QUE NO SUCEDA LA SUSPENSIÓN PORQUE TENEMOS EL COMPROMISO DE ATENDER A LA NIÑEZ, PERO TAMBIÉN SE TIENE EL COMPROMISO DE SEGUIR ERRADICANDO LA CORRUPCIÓN, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA INTEGRANTE DE ESTA 68A LEGISLATURA ,DEFENDEMOS Y APOYAMOS ESTAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR NUESTRO PRESIDENTE CUYA ÚNICA FINALIDAD ES COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y AYUDAR A LOS QUE MÁS LO NECESITAN SIEMPRE PREPONDERANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS Y SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE LA PRIMER INFANCIA, COMO YA LO DIJO LA DIPUTADA ELENA, EL GOBERNADOR HA HECHO ESTE HA PUESTO MUY EN ALTO AQUÍ A DURANGO RESPONDIENDO A LA CONVOCATORIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN RESPONDER EN ESTE RANGO DE SALUD PARA LOS BEBÉS Y PODER ASÍ SEGUIR DETECTANDO ENFERMEDADES CRÓNICAS PERDÓN, ENFERMEDADES METABÓLICAS HEREDITARIAS PARA QUE LOS NIÑOS SEAN ATENDIDOS COMO DEBE DE SER, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.



PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO?

PRESIDENTE: TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS SE ADHIERE EL DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS

DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS ME PARECE QUE NO DEBEMOS CONVERTIR ESTA HONORABLE TRIBUNAL, EN UNA BATALLA CAMPAL O EN UNA ROMERÍA, EN FUNCIÓN DE DEFENDER A EL GRUPO PARLAMENTARIO O AL GOBIERNO FEDERAL, SIMPLE Y SENCILLAMENTE QUIERO HACER MENCIÓN DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE HAN CIRCULADO A NIVEL NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE ME REFIERO A LA NOTA PUBLICADA POR LA REDACCIÓN DE ANIMAL POLÍTICO, EL DÍA 3 DE ABRIL 2019, DONDE HACE REFERENCIA EFECTIVAMENTE QUE NO ES, EN TODO EL PAÍS DONDE SE HA SUSPENDIDO SINO QUE, ALGUNOS ESTADOS HAN TOMADO LA DETERMINACIÓN DE SEGUIR ASUMIENDO LOS COSTOS DE ESA PRUEBA, EN FUNCIÓN DE PRESTAR ESE SERVICIO TAN NECESARIO A LA POBLACIÓN INFANTIL Y AL PÚBLICO EN GENERAL, CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE EN AFÁN DE NO SEGUIR CONVIRTIENDO ESTO EN UNA BATALLA CAMPAL Y DE QUE MANTENGAMOS LA ESTA TRIBUNA CÓMO CON EL RESPETO QUE SE DEBE CONducIR, ES CUÁNTO, GRACIAS.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE CONCURRENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, CUENTAN CON DIVERSOS MECANISMOS FORMALES DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN QUE INTEGRAN UNA DE LAS ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES MÁS DIVERSAS Y COMPLETAS EN EL MUNDO, LA AGENDA ENTRE LOS DOS PAÍSES ES AMPLIA E INCIDE DE MANERA DIRECTA EN AMBAS SOCIEDADES, AMBOS GOBIERNOS DEBERÍAN COLABORAR SOBRE LA BASE DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y EL RESPETO MUTUO Y COINCIDIR EN LA IMPORTANCIA DE APROVECHAR PLENAMENTE LOS VÍNCULOS ENTRE LAS SOCIEDADES, LAS COMPLEMENTARIEDADES DE LAS ECONOMÍAS Y LAS COINCIDENCIAS POLÍTICAS ENTRE LOS GOBIERNOS LAMENTABLEMENTE NO ES ASÍ, EL 23 DE JULIO DE 2018 ANTES DE TOMAR POSESIÓN COMO PRESIDENTE DE MÉXICO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ENVIÓ UNA CARTA AL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS DONALD TRUMP ,DONDE SOLICITUD QUE COMENZARÁN UNA NUEVA ETAPA EN LAS RELACIONES ENTRE LOS PAÍSES BASADA EN LA COOPERACIÓN Y LA PROSPERIDAD, EN LA MISIVA EL PRESIDENTE DE MÉXICO LE HABLÓ DE TENDER PUENTES PARA AVANZAR EN CUANTO ÁREAS EN LAS QUE ESTÁ LA ESENCIA DE LA RELACIÓN BILATERAL, EL COMERCIO LA MIGRACIÓN, EL



DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ADEMÁS EL AHORA PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, SE COMPARÓ CON TRUMP AL SEÑALAR QUE AMBOS CONSIGUIERON CONVERTIR A LOS CIUDADANOS EN LA PRIORIDAD Y DESPLAZAR EL ESTA MISMA O RÉGIMEN PREDOMINANTE ES DECIR ENCONTRÓ SIMILITUDES EN POSICIONES QUE EN AQUEL TIEMPO PRESUMÍA LA RELACIÓN ENTRE LICENCIADO LÓPEZ OBRADOR Y EL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS, NOS HABÍA SORPRENDIDO A TODOS POR SER DE LO MÁS CORDIAL Y RESPETUOSA, SIN EMBARGO DE FORMA LAMENTABLE NOS DAMOS CUENTA QUE ESA RELACIÓN AFABLE ERA FICTICIA, O HA LLEGADO A SU TÉRMINO, RECIENTEMENTE EL PRESIDENTE ESTADOUNIDENSE TRUMP ,LLAMÓ A MÉXICO A DETENER TODA LA MIGRACIÓN NO AUTORIZADA EL 29 DE MARZO, Y AL FIJAR SUS SU FECHA LÍMITE ESCALÓ UNA AMENAZA RECURRENTE, TRUMP DIJO: QUE CERRARÁ BUENA PARTE O CASI TODA LA FRONTERA DE ESTADOS UNIDOS CON MÉXICO TAN PRONTO COMO CONSTANTE QUE EL GOBIERNO MEXICANO NO DETIENE A LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS RESPONSABILIZANDO LOS DE FORMA DIRECTA DE TODO LO ILEGAL O INCORRECTO QUE SUCEDE AL SUR DE SU PAÍS, ES DECIR DE NUEVA CUENTA AL PRESIDENTE ESTADOUNIDENSE LE FALTA EL RESPETO A NUESTRO PAÍS, SITUACIÓN QUE AL PASO DE LOS DÍAS UNA VEZ MÁS SE HACE RECURRENTE, LAS AMENAZAS DE DONALD TRUMP, SOBRE EL POSIBLE CIERRE DE LA FRONTERA CAUSARON GRAN MOLESTIA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DECIDIÓ RESPONDER CON CARTAS A LOS LEGISLADORES ESTADOUNIDENSES, PARA EXPRESAR



SU MOLESTIA E INCONFORMIDAD POR EL COMPORTAMIENTO HOSTIL E INVASIVO DEL MANDATARIO, EN LAS MISIVAS LOS SENADORES MEXICANOS CONDENAN CON SEVERIDAD LAS RECIENTES DECLARACIONES DE DONALD TRUMP QUIÉN DIJO QUE CERRARÍA LA FRONTERA EN MÉXICO SI LAS AUTORIDADES NO FRENAN EL AVANCE DE LAS CARAVANAS MIGRANTES LOS REPRESENTANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CONSIDERARON QUE LOS COMENTARIOS DE TRUMP SON UN VIL AGRAVIO PARA EL GOBIERNO FEDERAL, PERO TAMBIÉN PARA LA POBLACIÓN MEXICANA SIN EMBARGO, RESULTA HASTA CIERTO PUNTO INDIGNANTE QUE EL PRIMER MANDATARIO DE LA NACIÓN EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, MANTENGA UNA ACTITUD PASIVA Y NO FIJE UNA POSTURA CONTUNDENTE ANTE EL CÚMULO DE AMENAZAS Y AGRESIONES VERBALES Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EN CONTRA DE MÉXICO, POR SUPUESTO QUE NO ES ADECUADO Y HASTA CIERTO PUNTO ES IRRISORIO, QUE ANTE LA POSICIÓN ESTADOS UNIDOS RESPECTO AL TEMA MIGRATORIO LA POSTURA DE SE VERÁ TOMAR DEL GOBIERNO FEDERAL, BAJO UNA MANO ALZADA EN UNA REUNIÓN PÚBLICA RECIENTEMENTE EN SU VISITA A POZA RICA VERACRUZ, EL PRESIDENTE DE MÉXICO, ESTÁ PARA FORMAR Y TOMAR DECISIONES Y EMITIR MENSAJES CLAROS A NOMBRE DE LOS HABITANTES DE TODO EL PAÍS, ES LO QUE ESTÁ ESPERANDO LA CIUDADANÍA, LO QUE ESTÁ ESPERANDO LA SOCIEDAD, ES NECESARIO UNA POSTURA FIRME QUE EXIJA RESPETO, LA CONFRONTACIÓN SI BIEN NO AYUDA A CONSTRUIR UNA BUENA RELACIÓN, TAMPOCO LO HARÁ EL QUEDARNOS CALLADOS



ANTE LOS INSULTOS E IMPROPERIOS DE ESTE PERSONAJE, QUE TRANSPIRA RENCOR HACIA MÉXICO Y EN GENERAL HACIA LOS PUEBLOS LATINOAMERICANOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUIÉN ME ANTECEDIÓ LA PALABRA EXPRESÓ TÉRMINOS IMPORTANTES, DIJO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DEBE MANTENERSE CON EL RESPETO DEBIDO DE SIEMPRE, QUÉ DEBE DE DAR ACUERDOS PARA EL DESARROLLO Y QUE NO NOS CONVIRTAMOS SOLAMENTE EN PALABRERÍAS, AUNQUE ESTO ES PARAFRASEANDO LO PORQUE DIJO QUE SERÍA UNA ROMERÍA, ME PARECE QUE NOSOTROS DEBEMOS DE ALZAR LA VOZ NO EN FUNCIÓN DE LO QUE NOSOTROS AHORITA NOS CONVIENE, CÓMO PARTES DE UN EQUIPO PARLAMENTARIO, NO EN FUNCIÓN DE QUIÉN SEPA HABLAR MÁS O MENOS, SINO EN FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD, ES LAMENTABLE QUE NOSOTROS NOS DESGAÑITEMOS AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, Y NO TENGAMOS NINGUNA REPERCUSIÓN A FAVOR DEL DESARROLLO, SI HABLAMOS DE SALUD DEJAMOS QUE CORRA LA SALUD, SI HABLAMOS DE EDUCACIÓN DEJAMOS QUE GRITEN LOS MAESTROS, SI HABLAMOS DEL CAMPO VEMOS QUE LA MISERIA CAMPEA Y TRANSITA POR LAS QUEBRADAS EL SUR Y EL NORTE DE DURANGO, A DÓNDE VOY, PORQUE LLEGAN LOS MIGRANTES DE LATINOAMÉRICA A ESTADOS UNIDOS BUSCANDO UN SUEÑO AMERICANO, PORQUE NO SE TOMAN EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO, DE TENER PAZ, TRANQUILIDAD, COOPERACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNDO, PORQUÉ SE TRANSGREDE LA DEMOCRACIA REALMENTE EN MÉXICO Y EN LATINOAMÉRICA, PORQUÉ LAS INTERVENCIONES QUE



LAMENTABLEMENTE SE HACEN PARA QUE UN IMPERIO SIGA MANTENIENDO BAJO SUS PIES A LATINOAMÉRICA Y A MÉXICO, EL HAMBRE LA MISERIA, LA INJUSTICIA Y LA FALTA DE LIDERAZGO, HAN HECHO FALTA Y VAN A SEGUIR HACIENDO FALTA EN MÉXICO, MIENTRAS QUE HAYA ESAS CONDICIONES DE LA SOCIEDAD ESTOY SEGURO, COMPLETAMENTE SEGURO QUE A CADA UNO DE USTEDES COMPAÑEROS LEGISLADORES TIENEN UNA CONCIENCIA SOCIAL, L CADA QUIEN A SU MANERA Y A SU ESTILO PERO QUE LA CON JUNTEMOS PARA EVITAR QUE MÉXICO SE SIGA PISOTEANDO, POBRE CONDICIÓN DE MIGRANTE, POBRE MEXICANO PUES QUÉ LAMENTABLE QUE NOS VEAN ASÍ, UNA COSA ES SER POBRES, OTRA COSA ES SER HUMILDE Y OTRA MÁS SERÍA SER PAUPÉRRIMOS, EN EL ENTENDER EN EL CONOCIMIENTO SOCIAL Y EN EL ASPECTO POLÍTICO Y LA DEMOCRACIA REAL QUE QUIERE MÉXICO, NO PERMITAMOS COMPAÑEROS, EN EL MOMENTO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE NOS PIDE DAR LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIMOS RESPUESTAS DE ESTADOS COMO QUINTANA ROO Y DE OTROS MÁS COMO CHIHUAHUA, CUÁNTAS VECES HABREMOS HECHO EN CONJUNTO VALER A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, EN UNA SOLA VOZ A FAVOR DE MÉXICO, LO HABLO PENSANDO EN UNA EVOLUCIÓN SOCIAL, NO EN UNA LUCHA DE CONTRARIOS SI EN UNA DIALÉCTICA POLÍTICA, NO EN UNA RETÓRICA PERSONAL, NO EN ENTENDIMIENTOS UNILATERALES, HABLO Y ENTIENDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, QUE TODOS SOMOS UNO NOSOTROS FORMAMOS PARTE DE ELLA, POR ESO SEÑORES LEGISLADORES Y POR ESO LEGISLADORAS QUE SE ESCUCHE FUERTE



DE PARTE DE TODOS, NO DEL DE LA VOZ NO DESDE LA VOZ, DECÍAN
POR AHÍ NO IMPORTA LA PIEL.

PRESIDENTE: DIPUTADO RESPETUOSAMENTE CONCLUYA.

DIPUTADO FRANCISCO IBARRA JAQUEZ: RESPETUOSAMENTE LE PIDO
UN SEÑOR PRESIDENTE PARA FINIQUITAR EL TEMA, NO IMPORTA LA
PIEL, ES CÁSCARA ASÍ DECÍA MARTIN LUTHER KING, NO IMPORTAN LOS
SEGMENTOS, LAS FRACCIONES, IMPORTA EL ARGUMENTO SOCIAL,
CUÁL EL DE LA LUCHA POR LA SOCIEDAD ES CUÁNTO SEÑOR
PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O
DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR
DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL
DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: BUENAS TARDES A TODOS,
COMPAÑERAS DIPUTADAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL
PERMISO DE LA PRESIDENCIA SÓLO 7 DE CADA 10 JÓVENES ENTRE 15
Y 17 AÑOS, TIENEN LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR EL NIVEL MEDIO
SUPERIOR, SIN EMBARGO EL 38% DE LOS ESTUDIANTES QUE
ABANDONAN LA ESCUELA LO ATRIBUYEN A LA FALTA DE RECURSOS



ECONÓMICOS, POR EJEMPLO EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017, SÓLO CONCLUYÓ SUS ESTUDIOS EL 59% DE LOS QUE HABÍAN DE HACERLO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR REPRESENTA UN FACTOR DE RIESGO PARA LOS JÓVENES Y LOS EXPONE SIN DUDA A LA VIOLENCIA Y AL CRIMEN LA ESCUELA ES UN LUGAR SEGURO, DÓNDE PUEDEN ENCONTRAR OPORTUNIDADES Y DESARROLLO AL MÁXIMO DE SUS POTENCIALES, ANTE ESTO EL GOBIERNO FEDERAL DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, IMPLEMENTÓ DE MANERA ACERTADA Y CUMPLIÉNDOLE A LOS JÓVENES, EL PROGRAMA DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EL CUAL DARÁ APOYO ECONÓMICO A LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN CURSANDO EL BACHILLERATO EN UNA ESCUELA PÚBLICA, PARA ASÍ ABATIR LA DESERCIÓN ESCOLAR YA NO MÁS UN MÉXICO DE MAQUILEROS, YA NO MÁS UN MÉXICO DE JÓVENES QUE NO TENGAN OTRA OPCIÓN MÁS QUE LA MAQUILA, HOY AL GOBIERNO FEDERAL LE APUESTA A TENER JÓVENES PROFESIONISTAS, CONSTRUIR UN MEJOR MÉXICO, ADEMÁS BUSCARÁ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE SU COMUNIDAD, CONTRIBUYENDO A SU DESARROLLO HUMANO, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD CON EL ENTORNO SOCIAL Y PROMOVRIENDO EL ORGULLO NACIONAL, POR ELLO ES IMPORTANTE, QUE LOS JÓVENES QUE PUEDEN ACCEDER A ESTE PROGRAMA VENGAN Y CONOZCAN LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN PARA ADQUIRIR ESTE RECURSO, LOS CUALES MENCIONA A CONTINUACIÓN ESTAR INSCRITO EN ALGUNA



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, NO ESTÁ RECIBIENDO NINGÚN OTRO TIPO DE BECA O ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, DAR TUS DATOS EN TU CENTRO EDUCATIVO A LOS VOLUNTARIOS, CUANDO SE TE REQUIERA DEBERÁS VERIFICAR Y ACTUALIZAR TU IDENTIDAD, LA MATRÍCULA, ASÍ COMO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE TE PIDE EL EQUIPO DE BECAS QUE TE VISITARÁ EN TU ESCUELA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, ASÍ EL GOBIERNO FEDERAL RESPONDE POR ELLO, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EL GOBIERNO FEDERAL A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ARRANCÓ ESTA SEMANA EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO CON EL PROGRAMA BECAS BENITO JUÁREZ, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, ESTE PROGRAMA ES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, PARA TODOS LA EDUCACIÓN PREPARATORIA Y LICENCIATURA Y SE ENTREGARÁ A 38000 BECAS EN UNA PRIMERA ETAPA CON UNA PROYECCIÓN DE 80 MIL APOYOS EN TODO EL ESTADO, ADEMÁS EL PROGRAMA DE JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO, EN EL CUAL SE BENEFICIARAN MILES ESTUDIANTES EN ALTA MARGINACIÓN E INDÍGENAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, ANTE ESTO ES IMPORTANTE DESTACAR LO EXPRESADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE REITERAR QUE SEGUIRÁ TRABAJANDO DE MANERA COORDINADA CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES Y QUE ESTOS LLEGUEN A QUIÉN MÁS LO NECESITA Y SEGUIR APOYANDO A LOS JÓVENES PARA QUE CONTINÚEN CON SUS



ESTUDIO,S EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES NECESARIO TAMBIÉN INVITAR A LOS ESTUDIANTES DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL J GUADALUPE AGUILERA, Y NORMALISTAS DE LERDO DE SANTA MARÍA, QUIENES YA FUERON LOS PRIMEROS EN EL ESTADO EN RECIBIR SU BECA INVITARLOS A USAR EL RECURSO DE MANERA RESPONSABLE Y APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA OTORGA PARA QUE TODOS, TODOS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR YA QUE ES UN INCENTIVO PARA CONTINUAR CON ESTA CARRERA, TERMINO ,PUES PUNTUALIZANDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ANTE LAS CRÍTICAS VERTIDAS EL GOBIERNO FEDERAL RESPONDE CON APOYOS A LOS QUE MÁS NECESITAN, LA TRANSFORMACIÓN SE ESTÁ DANDO CON EL APOYO PARA TODOS PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, YA QUE CON LAS BECAS LOS JÓVENES SE MOTIVAN Y APOYAN EN LA ECONOMÍA FAMILIAR, ESTE PROGRAMA ES UNIVERSAL YO INVITO A LOS ALUMNOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS A QUE REALICEN SU TRÁMITE PARA QUE RECIBAN SU APOYO EN LA SIGUIENTE ETAPA, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE:¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?.



PRESIDENTE: TOME NOTA SERVICIOS PARLAMENTARIOS SE ADHIERE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES Y ASAMBLEA QUE HOY SE ENCUENTRA CON NOSOTROS, CREO QUE EN ESTA TRIBUNA TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE REFLEXIONAR ACERCA DE LO QUE PASA EN EL ÁMBITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO ESTATAL Y EN LO MUNICIPAL PORQUE LA GENTE CONFIÓ EN NOSOTROS A TRAVÉS DE UN VOTO DIRECTO O INDIRECTO Y NO QUISIERA PASAR EN EL PUNTO QUE USTED COMENTA EN EL PROGRAMA DIPUTADO, DE LAS BECAS BENITO JUÁREZ, QUE NOS PARECE IMPORTANTE QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ESTE DÁNDOLE UN MODELO Y ESTÉ EN LA POLÍTICA PÚBLICA, PRIORIZANDO LA EDUCACIÓN SIN DUDA LO QUE HEMOS REFLEXIONADO Y LO QUE TAMBIÉN QUISIÉRAMOS ES QUE ESTÁS BECAS SE ENTREGARÁN CON MÁS REQUISITOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y TAMBIÉN SUS PADRES DE FAMILIA PUDIERAN ACERCAR POR EJEMPLO LA SALUD, QUE FUERA UN REQUISITO QUE ANTES ESTABA EN EL PROGRAMA PRÓSPERA LA CONSULTA MÉDICA PARA QUE ASÍ LOS PADRES DE FAMILIA ERAN BUENO PARA RECIBIR MI APOYO TENGO QUE LLEVAR A



MI HIJO CON EL DOCTOR SABER QUE ESTÁ BIEN Y DESPUÉS LE VA A LLEGAR EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, QUISIÉRAMOS QUE SE CONTEMPLARÁ UNA EDUCACIÓN INTEGRAL, DE CUERPO, DE MENTE TAMBIÉN SABEMOS QUE SE TIENE QUE COMBATIR LA OBESIDAD EN NUESTRO PAÍS Y ES A TRAVÉS DE LA SALUD, ENTONCES DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS LA REFLEXIÓN, DE QUE OJALÁ JUNTOS PODAMOS ALZAR LA VOZ PARA QUE ESTOS PROGRAMAS SOCIALES SEAN INTEGRALES Y PUEDAN TAMBIÉN CUBRIR LAS DIFERENTES PERSPECTIVAS QUE TIENE EL SER HUMANO PARA DESARROLLARSE EN SOCIEDAD, SIMPLEMENTE ES POR ESO PERO CLARO QUE TAMBIÉN ESTAMOS LISTOS PARA QUE NUESTROS JÓVENES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DISTritos PUEDAN INSCRIBIRSE RECIBIR ESTOS APOYOS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN GRACIAS.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (13:35) TRECE CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL DÍA MARTES (9) NUEVE DE ABRIL A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE -----.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

PRESIDENTE.

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

SECRETARIO.